



ORGANIZACION LATINOAMERICANA DE ENERGIA



**ESTUDIO SOBRE
RECURSOS HIDROCARBURIFEROS
COMPARTIDOS
DE
AMERICA LATINA Y EL CARIBE**



ORGANIZACION LATINOAMERICANA DE ENERGIA

Circulación Restringida
OLADE-I-005/CETC-023/88

ESTUDIO SOBRE RECURSOS HIDROCARBURIFEROS
COMPARTIDOS DE AMERICA LATINA Y EL CARIBE

Documento preliminar de uso interno de la Secretaría Permanente de OLADE elaborado por el Dr. René Ortíz, Consultor del Departamento Técnico. Las opiniones expresadas en el presente informe son de exclusiva responsabilidad de su autor y no reflejan necesariamente la posición oficial de la Secretaría Permanente o de los Países Miembros.

ESTUDIO SOBRE
RECURSOS HIDROCARBURIFEROS
COMPARTIDOS

NOVIEMBRE, 1988

RECONOCIMIENTO

La Secretaría Permanente de OLADE, en la elaboración del Estudio sobre Recursos Hidrocarburíferos Compartidos, quiere dejar expreso reconocimiento a la colaboración profesional del Grupo de Trabajo que se reunió en Quito entre el 8 y 10 de junio de 1988, para orientar el Plan de Trabajo y a los representantes de los países en el Seminario realizado entre el 26 y 28 de septiembre de 1988, en Quito.

Así mismo, quiere dejar expreso reconocimiento para con los Países Miembros que enviaron colaboración para el Estudio de Recursos Hidrocarburíferos Compartidos.

NOTA: Todos los mapas son ilustrativos. OLADE no hace ningún juicio de valor sobre diferencias limitrofes existentes.

CONTENIDO

1.	RESUMEN EJECUTIVO.....	i
1.1	Antecedentes.....	i
1.2	Objetivos.....	ii
1.3	Contenido.....	ii
1.4	Dimensión socio-política.....	iii
1.5	Conclusiones y recomendaciones.....	iii
2.	CONCLUSIONES.....	vi
3.	RECOMENDACIONES.....	viii
4.	FUNDAMENTOS.....	1
4.1	Antecedentes.....	1
4.1.1	Legislaciones petroleras de América Latina y los Recursos Hidrocarburíferos Compartidos.....	1
4.1.2	OLADE y el estudio de los Recursos Hidrocarburíferos Compartidos en el marco de la integración.....	2
4.1.3	OLADE y el contenido político de sus proyectos y estudios.....	3
4.1.4	El Convenio de Lima y los Recursos Hidrocarburíferos Compartidos.....	4
4.1.5	Marco geológico de los Recursos Hidrocarburíferos Compartidos en América Latina y El Caribe.....	5
4.1.6	Bases técnicas para la exploración y/o desarrollo de un Recurso Hidrocarburífero Compartido.....	5
4.1.7	La experiencia en el resto el mundo sobre Recursos Hidrocarburíferos Compartidos.....	7
4.1.8	La experiencia de Recursos Hidrocarburíferos Compartidos en América Latina y El Caribe.....	9
4.2	Objetivos.....	14
4.2.1	Demostración de la viabilidad política, técnica y socio-económica de la exploración y explotación de Recursos Hidrocarburíferos Compartidos.....	14
4.2.2	Formulación de medios para promover zonas de desarrollo integral.....	15

4.2.3	Fortalecimiento de la integración fronteriza y regional.....	16
4.3	Desarrollo.....	18
4.3.1	La oportunidad de iniciar acercamientos e integraciones entre países vecinos.....	18
4.3.2	Ventajas de una explotación compartida.....	19
4.3.3	Casos potenciales de exploración y explotación de hidrocarburos compartidos en América Latina y El Caribe.....	22
4.3.4	Opciones de organización.....	22
4.3.5	Viabilidad técnica, económica social y política de la exploración y explotación de Recursos Hidrocarburíferos Compartidos en América Latina y El Caribe.....	25
4.3.6	Compromiso para la formulación de los medios socio-políticos para desarrollar áreas de Recursos Hidrocarburíferos Compartidos en América Latina y El Caribe.....	30
4.4	Sistema de Garantía del Interés Compartido.....	34
4.4.1	Organización.....	34
4.4.2	Personal.....	34
4.4.3	Manual y documentos de garantía del Interés Compartido.....	35
4.4.4	Datos, estudios, planeamiento y proyectos..	35
4.4.5	Bienes, compras, contratos.....	35
4.4.6	Operacional/Procesamiento.....	36
4.4.7	Inspección.....	36
4.4.8	Tratamiento de no-conformidades.....	36
4.4.9	Control y archivo de documentos.....	37
4.4.10	Auditoría técnica.....	37
4.4.11	Asistencia técnica.....	37
4.4.12	Interés público, transparencia y comunicación.....	38
5.	ANEXOS.....	39
Anexo 1	Definiciones, terminologías e interpretaciones.....	39
Anexo 2	Convenio de Lima: Artículo 3.....	42
Anexo 3	Decisión XIX/D/214, XIX Reunión de Ministros.	44
Anexo 4	Copia del Acuerdo entre el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y el Reino de Noruega.....	46
6.	BIBLIOGRAFIA	

1. RESUMEN EJECUTIVO

ESTUDIO SOBRE RECURSOS HIDROCARBURIFEROS COMPARTIDOS EN ZONAS
FRONTERIZAS DE AMERICA LATINA Y EL CARIBE

UN FACTOR DE DESARROLLO E INTEGRACION REGIONAL

1. RESUMEN EJECUTIVO

1.1 Antecedentes

Históricamente, la intervención y participación directa del Estado en el manejo de la industria petrolera de América Latina ha sido considerada como la reconquista política de los países respecto a la soberanía del gobierno en el manejo de los recursos hidrocarburíferos y como un impulso al desarrollo socio-económico de sus países.

Con el decurrir del tiempo y la consolidación de la Industria Petrolera Estatal y los programas de integración regional, los proyectos de Recursos Hidrocarburíferos Compartidos podrían también ser considerados como un avance natural en el proceso de desarrollo de la industria, pero con una orientación focal a las zonas petroleras donde el yacimiento es compartido por dos países, a fin de aprovechar la transformación del desarrollo de estos recursos en un factor de avance de la integración.

En este contexto, la identificación geológica, en la Región, de cuencas sedimentarias entrelazadas que contienen yacimientos de hidrocarburos compartidos por dos o más países y la naturaleza integrada como se presentan algunos de ellos, motivó a la Secretaría Permanente de OLADE a realizar el estudio sobre los Recursos Hidrocarburíferos Compartidos.

Es más, el Convenio de Lima, como base estatutaria, por su parte, es visionario al impulsar la promoción de estudios de proyectos, como el de Recursos Hidrocarburíferos Compartidos, que apoyan el proceso de integración regional. En efecto, el literal g) del Artículo 3 señala entre sus objetivos el "...Impulsar entre los miembros la ejecución de proyectos energéticos de interés común"...; y el literal h) del mismo artículo señala..."Contribuir, a petición de todas las partes directamente involucradas, al entendimiento y la cooperación entre los Estados Miembros para facilitar un adecuado aprovechamiento de sus recursos energéticos compartidos y evitar perjuicios sensibles"... La Secretaría Permanente de OLADE ha tomado la iniciativa de acciones que se adelantan a la solicitud de petición de las partes interesadas.

1.2 Objetivos

Se han definido dos objetivos principales para encausar el estudio:

- a) Demostrar la viabilidad política, técnica y socio-económica de la exploración y la explotación de Recursos Hidrocarburíferos Compartidos.
- b) Fortalecer la integración fronteriza y regional.

1.3 Contenido

El estudio sobre los Recursos Hidrocarburíferos Compartidos estructura las bases técnicas y económicas dentro de la práctica común de explotación unificada; pero, además, revela la oportunidad para los países de desarrollar dichos proyectos dentro de un concepto amplificado que contemple una dimensión socio-política. De esta manera se daría cumplimiento a la última decisión de la Reunión de Ministros de OLADE de ... "Imprimir a las actividades de la Organización un mayor contenido político"...; hecho, que podría considerarse como la concepción contemporánea del ámbito de OLADE.

En América Latina y El Caribe existen experiencias recientes en el desarrollo de Recursos Hidrocarburíferos Compartidos, que cuentan con un gran respaldo político en los niveles más altos como es el caso Colombo-Ecuatoriano; así como también, experiencias pasadas de producción independiente, pero coordinada entre Argentina y Chile; y, una operación antigua bajo la modalidad convenida de explotación independiente entre Colombia y Venezuela.

El Estudio analiza dos esquemas de organización para explorar y explotar yacimientos hidrocarburíferos compartidos por dos o más países: Un esquema de operación independiente y otro esquema de organización conjunta integrada. El análisis revela que a mayor nivel de integración de la organización del campo se lograría mayor beneficio compartido entre los países participantes.

Por otro lado, el Estudio propone reunificar las fuerzas del espíritu integracionista y tomar la oportunidad de desarrollar Recursos Hidrocarburíferos Compartidos como un compromiso renovado de avanzar en la integración fronteriza.

Finalmente, el Estudio evalúa la viabilidad técnico-económica de un proyecto de Recursos Hidrocarburíferos Compartidos donde los beneficios son mayores en la medida en que se logren economías en los costos de exploración y explotación. Así mismo, explora la viabilidad de extender organizadamente los beneficios de la explotación petrolera hacia la zona de desarrollo, formada por comunidades no-petroleras, devolviendo al lugar parte del beneficio de la extracción petrolera generada en su subsuelo.

1.4 Dimensión Socio-Política

El propósito social del desarrollo de un proyecto de Recursos Hidrocarburíferos Compartidos en el contexto del estudio es el establecimiento de una Unidad de Desarrollo Compartido (UDC) donde estén presentes la comunidad petrolera y no-petrolera, y donde se podría utilizar el concepto del Interés Compartido-Ampliado más allá de los aspectos puramente técnicos.

El compromiso socio-político de los países de formular los medios adecuados para el desarrollo de los Recursos Hidrocarburíferos Compartidos, como factor de integración fronteriza y regional debería tener en cuenta los obstáculos y dificultades que ha enfrentado la Región para avanzar en la ejecución de proyectos que involucren aspectos socio-políticos de integración. A continuación, se ilustran los principales aspectos que constituyen bases inaplazables en el desarrollo de Recursos Hidrocarburíferos Compartidos.

1. Vencer las resistencias a la integración socio-política de zonas fronterizas y de la Región, con proyectos prácticos de una naturaleza auto-generativa, como son las de los Recursos Hidrocarburíferos Compartidos;
2. Establecer los fundamentos para la organización y administración de una Unidad de Desarrollo Compartido en el contexto de un proyecto de Recursos Hidrocarburíferos y la relación de ésta con las fuerzas vivas y los gobiernos de los países participantes; y,

Contemplar abierta y públicamente la dimensión socio-política del área de explotación petrolera y la forma cómo podría extenderse su influencia hacia fajas de desarrollo circundante.

1.5 Conclusiones y Recomendaciones

Las conclusiones fundamentales del Estudio son:

1. La exploración conjunta y la explotación unificada de Recursos Hidrocarburíferos Compartidos entre dos o más países son actividades factibles y deseables, desde el punto de vista: técnico, ya que utiliza, bajo la optimización operativa, las características propias del yacimiento y los conocimientos de los países de la Región; económico, ya que minimiza los costos y maximiza los beneficios; social, ya que toma la oportunidad para promover un desarrollo organizado de las actividades entre las comunidades petroleras y no petroleras; y político, ya que fortalece el proceso de integración comunitario de la Región.
2. La información técnica existente presenta una geología del Continente Latinoamericano y El Caribe entrelazada por cuencas sedimentarias que atraviezan fronteras, donde muchas

de ellas contienen yacimientos hidrocarburíferos ya descubiertos; o, potencialmente con petróleo y gas natural que pueden ser yacimientos compartidos desarrollables por los países que lo poseen.

3. La explotación de un yacimiento hidrocarburífero compartido entre dos países, puede llevarse a cabo bajo dos esquemas básicos; el primero tiene que ver con una operación independiente y no coordinada de las partes, mientras que el segundo se relaciona con una operación conjunta. Dentro del segundo esquema, se han identificado cuatro opciones de organización para conducir el desarrollo de Recursos Hidrocarburíferos Compartidos.

Las opciones de organización se describen a continuación en términos de grados crecientes de integraciones y beneficios.

OPCION 1. Organización coordinada de operación independiente, donde se acepta la existencia de un yacimiento común con el mantenimiento del flujo de informaciones, pero con la operación independiente.

OPCION 2. Organización delegada a un tercero, que consiste en asignar a una compañía estatal, ajena a los países, o a una privada, la operación del yacimiento compartido.

OPCION 3. Organización delegada a una de las partes, que consiste en asignar a uno de los países la operación del campo;

OPCION 4. Organización integrada compartida; los países fronterizos deciden conformar una organización para la explotación conjunta del yacimiento.

4. La adopción de un Sistema de Garantía del Interés Compartido tiene como fundamento la planificación con sus formas de control y seguimiento para asegurar el éxito de una explotación unificada con una dimensión socio-política.

Las recomendaciones más sobresalientes son:

1. La Secretaría Permanente de OLADE deberá preparar un proyecto de resolución sobre la exploración conjunta y la explotación unificada de los Recursos Hidrocarburíferos Compartidos, para la consideración de los Ministros, a objeto de que sus respectivos países, en la forma en que cada uno de ellos, en ejercicio de sus indiscutibles derechos de soberanía, lo estime conveniente, promuevan el desarrollo organizado, conjunto y unificado de los proyectos de exploración y explotación de yacimientos de hidrocarburos que son compartidos por dos o más países; a fin de que, los beneficios técnicos, económicos y socio-políticos que se derivan de tal actividad actúen como factores de integración regional.

2. Extender el beneficio socio-político del desarrollo de los Recursos Hidrocarburíferos Compartidos más allá del área de influencia petrolífera, como un proceso organizado de integración fronteriza.
3. Reforzar el objetivo integrador de la Organización Latinoamericana de Energía, OLADE, con la promoción de la realización de proyectos de Recursos Hidrocarburíferos Compartidos donde se utilice su papel de catalizador sustentado en los acuerdos de cooperación regional.
4. Que la Secretaría Permanente de OLADE realice un seguimiento de la experiencia regional en esta materia y que lo divulgue a los países de América Latina y El Caribe.
5. Que la Secretaría Permanente de OLADE prepare un Proyecto de Resolución para la consideración de los Ministros sobre la creación de empresas multinacionales latinoamericanas y caribeñas para emprender actividades hidrocarburíferas integradas (exploración, explotación, transporte, refinación, comercio) no solo en las áreas fronterizas con Recursos Hidrocarburíferos Compartidos, sino dentro de los propios países, iniciándose de esta manera la verdadera integración energética regional, que es la máxima aspiración del Convenio de Lima.

2. Extender el beneficio socio-político del desarrollo de los Recursos Hidrocarburíferos Compartidos más allá del área de influencia petrolífera, como un proceso organizado de integración fronteriza.
3. Reforzar el objetivo integrador de la Organización Latinoamericana de Energía, OLADE, con la promoción de la realización de proyectos de Recursos Hidrocarburíferos Compartidos donde se utilice su papel de catalizador sustentado en los acuerdos de cooperación regional.
4. Que la Secretaría Permanente de OLADE realice un seguimiento de la experiencia regional en esta materia y que lo divulgue a los países de América Latina y El Caribe.
5. Que la Secretaría Permanente de OLADE prepare un Proyecto de Resolución para la consideración de los Ministros sobre la creación de empresas multinacionales latinoamericanas y caribeñas para emprender actividades hidrocarburíferas integradas (exploración, explotación, transporte, refinación, comercio) no solo en las áreas fronterizas con Recursos Hidrocarburíferos Compartidos, sino dentro de los propios países, iniciándose de esta manera la verdadera integración energética regional, que es la máxima aspiración del Convenio de Lima.

2. CONCLUSIONES

2. CONCLUSIONES

- 2.1 La exploración conjunta y la explotación unificada de Recursos Hidrocarburíferos Compartidos entre dos o más países son actividades factibles y deseables, desde el punto de vista: técnico, ya que utiliza, bajo la optimización operativa, las características propias del yacimiento y los conocimientos de los países de la Región; económico, ya que minimiza los costos y maximiza los beneficios; social, ya que toma la oportunidad para promover un desarrollo organizado de las actividades entre las comunidades petroleras y no petroleras; y político, ya que fortalece el proceso de integración comunitario de la Región.
- 2.2 La información técnica existente presenta una geología del Continente Latinoamericano y El Caribe entrelazada por cuencas sedimentarias que atraviezan fronteras, donde muchas de ellas contienen yacimientos hidrocarburíferos ya descubiertos o con áreas potencialmente con petróleo y gas natural que pueden ser yacimientos compartidos desarrollables por los países que lo poseen.
- 2.3 La experiencia de América Latina y El Caribe en cuanto se refiere a una explotación unificada de yacimientos hidrocarburíferos entre dos o más países, es limitada. Se cuenta con la experiencia de Argentina y Chile en la operación independiente, sin embargo, con un grado de coordinación de la explotación del campo Condor/Posesión en el extremo sur de ambos países.

Por otra parte, se cuenta con la experiencia Colombo-Ecuatoriana referida al campo Quillasinga-Frontera, con las características especiales de una relación organizada de intercambio de información técnica y geológica del área y de la coordinación de los programas de perforación exploratoria, que tiene los auspicios de los más altos niveles políticos de los dos países y con resultados concretos y positivos en cuanto a viabilidad técnico-económica del campo.

Existe una rica experiencia en la explotación unificada de yacimientos, pero dentro de las fronteras de un país, como es el caso de Venezuela, bajo el régimen de concesiones y en el Ecuador bajo distintas formas de contratación.

- 2.4 La experiencia en el resto del mundo ha sido aplicada con éxito, en cuanto se refiere a proyectos con una viabilidad técnico-económica para desarrollar Recursos Hidrocarburíferos Compartidos entre dos o más países, como son los casos del Mar del Norte, entre el Reino Unido y Noruega; y, del Golfo Pérsico, en la zona neutral, entre Arabia Saudita y Kuwait.

- 2.5 La explotación de un yacimiento hidrocarburífero compartido entre dos países, puede llevarse a cabo bajo dos esquemas básicos; el primero tiene que ver con una operación independiente y no coordinada de las partes, mientras que el segundo se relaciona con una operación conjunta. Dentro del segundo esquema, se han identificado cuatro opciones de organización y operación para conducir el Desarrollo de Recursos Hidrocarburíferos Compartidos en función del grado de información existente, del tamaño y ubicación geográfica y del beneficio socio-político derivable para los países.

Las opciones de organización se describen a continuación en términos de grados crecientes de integraciones y beneficios.

OPCION 1. Organización coordinada de operación independiente, donde se acepta la existencia de un yacimiento común con el mantenimiento del flujo de informaciones, pero con la operación independiente.

OPCION 2. Organización delegada a un tercero, que consiste en asignar a una compañía estatal, ajena a los países, o a una privada, la operación del yacimiento compartido.

OPCION 3. Organización delegada a una de las partes, que consiste en asignar a uno de los países la operación del campo;

OPCION 4. Organización integrada compartida; los países fronterizos deciden conformar una organización para la explotación conjunta del yacimiento.

- 2.6 La adopción de un Sistema de Garantía del Interés Compartido tiene como fundamento la planificación con sus formas de control y seguimiento para asegurar el éxito de una explotación unificada con una dimensión socio-política.

3. RECOMENDACIONES

3. RECOMENDACIONES

- 3.1 Que la Secretaría Permanente de OLADE prepare un proyecto de resolución sobre la exploración conjunta y la explotación unificada de los Recursos Hidrocarburíferos Compartidos, para la consideración de los Ministros, a objeto de que sus respectivos países, en la forma en que cada uno de ellos, en ejercicio de sus indiscutibles derechos de soberanía, lo estime conveniente, promuevan el desarrollo organizado, conjunto y unificado de los proyectos de exploración y explotación de yacimientos de hidrocarburos que son compartidos por dos o más países; a fin de que, los beneficios técnicos, económicos y socio-políticos que se derivan de tal actividad actúen como factores de integración regional.
- 3.2 Extender el beneficio socio-político del desarrollo de los Recursos Hidrocarburíferos Compartidos más allá del área de influencia petrolífera, como un proceso organizado de integración fronteriza.
- 3.3 Reforzar el objetivo integrador de la Organización Latinoamericana de Energía, OLADE, con la promoción de la realización de proyectos de Recursos Hidrocarburíferos Compartidos donde se utilice su papel de catalizador sustentado en los acuerdos de cooperación regional.
- 3.4 Que la Secretaría Permanente de OLADE realice un seguimiento de la experiencia regional en esta materia y que lo divulgue a los países de América Latina y El Caribe.
- 3.5 Instar a los países que, tan pronto identifiquen áreas potencialmente desarrollables de Recursos Hidrocarburíferos Compartidos, inicien operaciones de coordinación con sus vecinos, adoptando cualquiera de las opciones descritas, e ir evolucionando hacia esquemas más integrados, si los beneficios son justificables.
- 3.6 Que la Secretaría Permanente de OLADE organice un simposio durante el segundo trimestre de 1989 con geólogos regionales de países interesados en identificar y proponer actividades conjuntas de proyectos exploratorios de Recursos Hidrocarburíferos Compartidos.
- 3.7 Que la Secretaría Permanente de OLADE prepare un Proyecto de Resolución para la consideración de los Ministros sobre la creación de empresas multinacionales latinoamericanas y caribeñas para emprender actividades hidrocarburíferas integradas (exploración, explotación, transporte, refinación, comercio) no solo en las áreas fronterizas con Recursos Hidrocarburíferos Compartidos, sino dentro de los propios países, iniciándose de esta manera la verdadera integración energética regional, que es la máxima aspiración del Convenio de Lima.

4. FUNDAMENTOS

4. FUNDAMENTOS DEL PROYECTO DE RECURSOS HIDROCARBURIFEROS COMPARTIDOS, (RHC)

4.1 ANTECEDENTES

4.1.1 Legislaciones Petroleras de América Latina y los Recursos Hidrocarburíferos Compartidos

El marco histórico-jurídico petrolero de América Latina es muy rico, renovador y cauteloso. El drama de lucha de poder por el control y la defensa de la industria petrolera ha sido una fuente de enriquecimiento nacionalista para cada uno de sus países, pero también ha puesto a los mismos dentro de un clima de cautela y desconfianza que ha mantenido rígidos a los esquemas jurídicos sobre los que se desenvuelven las actividades que norman los recursos hidrocarburíferos.

Siendo los yacimientos de hidrocarburos depósitos con energía propia o receptibles de energía-creada para aumentar la extracción, tanto los conceptos de una explotación racionalizada (que incluye la mejor tecnología para evitar derroches), como una conciencia de conservación (que incluye una política de valoración de un recurso natural agotable), deben ser las piedras angulares que actúan como catalizadores efectivos para propiciar una explotación compartida. En este contexto, el marco jurídico básico de las legislaciones sobre hidrocarburos es apto para amplificar oportunamente las leyes y reglamentos que contemplen la eventual explotación compartida de yacimientos de hidrocarburo entre dos o más países e infundirle el necesario carácter dinámico y cambiante a las mismas.

En casi todos los países de América Latina se mantiene un marco jurídico para la industria de los hidrocarburos que concede al Estado la facultad única de decidir quién, dónde, cuándo y cómo debe ser explotado un yacimiento. Por tanto, la voluntad política de los gobiernos de esos Estados es la única que facilitaría la decisión de dos o más países de emprender en un desarrollo diferente para aquellos yacimientos de hidrocarburo que son compartidos entre ellos.

En la región Latinoamericana el interés sobre Recursos Hidrocarburíferos Compartidos nace conjuntamente con las olas integracionistas de los años 1960, pero no se materializa sino cuando se crean los instrumentos jurídicos de carácter regional. En efecto, tanto ARPEL como OLADE introducen el concepto de interés regional en su estatuto a fin de proveer a los países de un marco legal que no necesariamente está inscrito en el esquema legislativo nacional de los países.

Así mismo, en la Región, el carácter nacionalista de la mayoría de las legislaciones petroleras, que podrían limitar y circunscribir innecesariamente el ámbito de exploración y explotación de hidrocarburos a sus territorios y los casos particulares de

yacimientos compartidos por dos países, pueden ser contrarrestados tanto por la voluntad política de los países de llegar a desarrollar un proyecto de Recursos Hidrocarburíferos Compartidos de una manera especial; así como también, sobre la base del instrumento jurídico de ARPEL, cuyo objetivo, se indica, es promover la colaboración mutua de las compañías petroleras estatales de los países latinoamericanos, en apoyo a intereses comunes.

Aún más, existe en el marco legislativo petrolero latinoamericano una interpretación común respecto a la propiedad de los hidrocarburos depositados en el subsuelo de dichos países. En efecto, salvo algunas excepciones, todas las leyes de hidrocarburos conceden propiedad exclusiva al Estado sobre todos los recursos hidrocarburíferos en su subsuelo. Esto, como en el caso anterior, facilita a los gobiernos de los países el utilizar la voluntad política estatal para emprender en un proyecto de exploración y/o explotación de Recursos Hidrocarburíferos Compartidos por parte de dos o más países.

Finalmente, el marco político jurídico multilateral de OLADE podría facilitar, por la vía de las facultades que los estatutos conceden a sus máximos órganos decisorios, el establecimiento de instancias judiciales de arbitraje técnico. En este contexto, podría darse la decisión de someterse, por ejemplo, al único ente multilateral que actualmente maneja asuntos legales, jurisdiccionales, litigantes, que es el Tribunal de Justicia Andino del Acuerdo de Cartagena; y así, amplificar el ámbito del mismo al resto de América Latina y El Caribe.

4.1.2 OLADE y el estudio de los Recursos Hidrocarburíferos Compartidos en el marco de la integración

La Organización Latinoamericana de Energía, OLADE, en el marco general de sus considerandos señala la ... "utilización de recursos naturales, y particularmente los energéticos (incluidos los hidrocarburos), como factor de integración regional...". En este contexto, se ha identificado a los Recursos Hidrocarburíferos Compartidos, como un sub-sector de la energía susceptible de estudio, para que los Países Miembros puedan emprender en tales proyectos.

Más aún, la reacción positiva de los Países Miembros respecto al estudio sobre Recursos Hidrocarburíferos Compartidos está respaldada en el literal h) del artículo 3 del estatuto que en su parte pertinente señala ... "Contribuir, a petición de las partes directamente involucradas, al entendimiento y la cooperación entre los Estados Miembros para facilitar un adecuado aprovechamiento de sus recursos naturales energéticos compartidos...".

El estudio construye y demuestra la viabilidad técnico-económica y socio-política de dos o más países participantes respecto de la exploración y/o la explotación de un Recurso Hidrocarburífero Compartido.

Por otro lado, la localización natural de yacimientos de hidrocarburos entre dos o más países hace propicia la oportunidad de explotarlos de manera conjunta. Se comparten, por ejemplo, responsabilidades técnicas, económicas y políticas; se reparten las utilidades puntuales de un desarrollo hidrocarburífero, los beneficios amplificados de la incorporación social, económica y política de una zona de desarrollo, que contiene un Recurso Hidrocarburífero Compartido; y, sirve para avanzar en la integración fronteriza.

Es decir, la oportunidad obliga a los países participantes a formular y desarrollar "políticas energéticas comunes como factor de integración" (Art. 3, literal m); así como también, políticas de beneficio comercial tangible para los países de la región.

4.1.3 OLADE y el contenido político de sus proyectos y estudios

Los avances mundiales de los últimos años en el campo de la integración se han dado en casi todos los órdenes y demuestran una clara tendencia a formar asociaciones, grupos, etc. Los medios naturales de decisión de impulsar la integración se han fortalecido principalmente entre los llamados países industrializados a través de conferencias políticas cumbres de jefes de Estado y reuniones de Ministros. La base de las decisiones políticas son los informes preparados por equipos de profesionales de organizaciones internacionales tales como, entre otras, la OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico); IEA (Agencia Internacional de Energía); y la Comisión de Comunidades Europeas.

El hecho práctico es que, por ejemplo, Europa se presenta ante el mundo casi como una gran nación organizada; como una sola unidad política, gubernamental, económica, social y militar. En efecto, en la programación integracionista para 1992, se espera no habrá pasaportes y visas para circulación y libertad de asentamiento dentro de la comunidad económica europea; habrá un solo sistema de correos, teléfonos, asentamiento y empleo, etc. Es más, ahora existe un sistema combinado de producción en base a las capacidades individuales de cada país; un sistema monetario europeo; y, la primera división militar europea.

En este contexto, el diagnóstico de las perspectivas de OLADE para 1987-90 y su recomendación principal de fortalecer el proceso de integración, presentado a la consideración de la décimo octava Reunión de Ministros en La Habana, Cuba, el pasado noviembre de 1987; generó la decisión de "Imprimir a las actividades de la Organización un mayor contenido político".

Esta decisión, puede decirse, es la concepción contemporánea del ámbito de OLADE y la fuerza política que han decidido dar, los gobiernos, a sus acciones en el marco de la integración fronteriza y regional. De allí que los Recursos Hidrocarburíferos Compartidos por dos o más países como un proyecto especial-único

impulsado por OLADE con el apoyo de Países Miembros se enmarca dentro del interés político de realizarlo y de la necesidad de fortalecer el proceso de integración.

Por tanto, OLADE en el estudio del proyecto de Recursos Hidrocarburíferos Compartidos intenta mostrar la oportunidad de los países participantes de desarrollar dichos proyectos dentro de un concepto ampliado que contemple una zona de desarrollo con características socio-políticas aplicadas a la zona de influencia. Es decir, propiciar, sobre la base de un proyecto de desarrollo de un Recurso Hidrocarburífero Compartido, la creación de una Unidad de Desarrollo Compartido, que también se beneficie organizadamente de la explotación petrolera en los campos agrícolas, pesqueros, ganaderos, industriales del comercio en general y de los servicios.

Esto debe ser considerado como parte de la política de cambio que, con la voluntad política de los gobernantes, se intentaría dar a la explotación petrolera o gasífera en América Latina. OLADE, en el proyecto, actuaría como un instrumento catalizador que facilite la ejecución de dichos proyectos, en toda su extensión.

4.1.4 El Convenio de Lima y los Recursos Hidrocarburíferos Compartidos

El marco referencial del Estatuto Legal de OLADE, conocido como el Convenio de Lima, es sin lugar a dudas la fuerza política de América Latina, en el campo de la energía, sobre la que se impulsa la promoción para estudiar proyectos que apoyen el proceso integracionista.

En este contexto, el artículo 3 del Convenio dedica 3 literales de sus objetivos a fin de proveer a la Organización Latinoamericana de Energía del instrumento fundamental de integración, que son la razón de ser para promover el desarrollo de los Recursos Hidrocarburíferos Compartidos.

Por ejemplo:

El literal g) del artículo 3 dice: "...Estimular entre los miembros la ejecución de proyectos energéticos de interés común...".

Es así que la geología que comparten los países en América Latina y El Caribe, con la existencia de yacimientos de hidrocarburos en más de un territorio, hace muy cierta la oportunidad de promover proyectos de explotación de hidrocarburo con interés común para dos o más Estados.

El literal h) del artículo 3 dice: "...Contribuir, a petición de las partes directamente interesadas, al entendimiento y la cooperación entre los Estados Miembros para facilitar un adecuado aprovechamiento de sus recursos naturales energéticos compartidos

y evitar perjuicios sensibles". Es así que la Secretaría Permanente de OLADE ha tomado la iniciativa de acciones, que se adelantan a la petición de las partes interesadas.

El literal m) del artículo 3 dice: "...Propiciar la formación y el desarrollo de políticas energéticas comunes como factor de integración regional...", que en la práctica es el principal objetivo de OLADE para aunar políticas y avanzar en la integración.

4.1.5 Marco Geológico de Recursos Hidrocarburíferos Compartidos en América Latina y El Caribe

Una visión sobre el mapa geológico de América Latina y El Caribe presenta al continente compuesto por un conjunto de cuencas sedimentarias alineadas en forma paralela a la Cordillera de Los Andes-Sierra Madre Oriental, tanto en la vertiente Pacífica, como la Atlántica, incluyendo las del Golfo de México.

Estas cuencas se manifiestan como grandes depresiones estructurales asimétricas, generalmente alargadas, rellenas de sedimentos de origen marino y continental de gran valor hidrocarburífero.

En estas cuencas se viene descubriendo y explotando hidrocarburos desde hace más de cien años.

Generalmente, las cuencas presentan historias geológicas sedimentarias-estructurales con procesos de origen, migración y entrapamiento de hidrocarburos en gran parte similares, por lo cual las experiencias en la exploración y explotación de sus recursos hidrocarburíferos deben ser en beneficio de los países fronterizos que las comparten.

Estas experiencias permiten a los países latinoamericanos y caribeños utilizarlas como complemento científico-técnico en la toma de decisiones políticas de integración regional y fronteriza.

Por esta razón, el conjunto de justificativos geológicos, geográficos, geopolíticos y económicos son los que ayudan a determinar la viabilidad del desarrollo de proyectos de Recursos Hidrocarburíferos Compartidos entre dos o más países.

4.1.6 Bases técnicas para la exploración y/o desarrollo de un Recurso Hidrocarburífero Compartido

Identificados los yacimientos de hidrocarburos que se hallan compartidos por dos o más países a través de sus fronteras políticas, hay principios técnicos fundamentales enmarcados en la conservación cuya aplicación tiene por objeto brindar un mejor beneficio económico si la explotación de los yacimientos es manejada dentro del concepto de una unidad natural pero, a la vez, indivisible, de la parte del Interés Compartido.

Es, solamente, así que se podrían alcanzar los siguientes propósitos:

- Vigilancia constante de la base de producción de los yacimientos, para mantener seguridad y control del nivel de eficiencia máximo.
- Control de las relaciones gas-petróleo y petróleo-agua, para aprovechar al máximo la energía expelente de los fluidos en el yacimiento.
- Estudio de los métodos y programas de producción, para garantizar el mayor índice de extracción primaria y considerar las posibilidades ulteriores de aplicación de otros métodos, para obtener extracción adicional de hidrocarburos.
- Control de espaciado entre pozos, para asegurar la mayor área de drenaje, tomando en cuenta el límite económico de la producción.
- Promoción a la unificación de yacimientos comunes y estímulo a los participantes para buscar la explotación más eficiente y económica de los hidrocarburos.

Estos principios explican las razones fundamentales para evitar decisiones unilaterales de interés individualista, que son contrarios al objetivo principal de este proyecto y de la técnica de explotación optimizada de un yacimiento, ya experimentada en el mundo petrolero.

Por otro lado, se podría argumentar que en América Latina la existencia comprobada de hidrocarburos líquidos y gaseosos generalmente se encuentra localizada en áreas alejadas de los mayores centros poblados y con una infraestructura de desarrollo precaria o casi nula. En tal virtud, los yacimientos de hidrocarburo que se hallan compartidos por dos o más países necesitan de un sistema unificado de organización, planificación y coordinación racional que permita alcanzar el objetivo comercial, socio-político integracionista deseado. Por tanto, la aplicación del sistema unificado o compartido de explotación hidrocarburífera es la única garantía del proceso de minimización de los costos de exploración para los casos de iniciación conjunta; minimización de los costos de desarrollo; y, maximización de los beneficios de una producción óptima de un yacimiento unificado.

Sin embargo, el hecho de impulsar un proyecto de Recursos Hidrocarburíferos Compartidos a través de las empresas estatales de hidrocarburo de los países participantes puede ser utilizado por los mismos para imprimirle un carácter de cambio respecto del proceso tradicional de desarrollo petrolero. De allí que, el proyecto de Recursos Hidrocarburíferos Compartidos realizado por OLADE va más allá del campo estrictamente técnico-económico del proyecto y señala, en cambio, la oportunidad para los países de aprovechar estos proyectos para infundirles el carácter socio-político con un grado creciente de desarrollo integrado con la

zona de donde se extrae el hidrocarburo. Es decir, dar un mayor contenido y fuerza política y social a un proyecto de Recursos Hidrocarburíferos Compartidos, donde los intereses y beneficios de la industria petrolera interactúen horizontalmente con los intereses y beneficios de la zona de explotación. Esto, en un plazo perentorio ofrecerá a los países participantes de una amplia variedad de satisfacciones técnicas, económicas, sociales, políticas e integracionistas.

4.1.7 La experiencia en el resto del mundo sobre Recursos Hidrocarburíferos Compartidos

La característica estratégica de los hidrocarburos y en particular del petróleo es considerada como uno de los factores más importantes para el esfuerzo continuo en la búsqueda, descubrimiento, desarrollo y puesta en producción de un yacimiento. En este contexto, son múltiples las oportunidades de encontrar yacimientos hidrocarburíferos que se extienden más allá de los límites geográficos políticos de dos o más países.

La explotación de un yacimiento compartido incluye inexorablemente la práctica de criterios de unificación para generar el máximo beneficio para las partes. Consecuentemente, algunos países fuera de la Región, han preferido iniciar operaciones sobre Recursos Hidrocarburíferos Compartidos, mediante la suscripción de tratados entre ellos, cuyo propósito es generar un marco jurídico básico de derecho para futuros acuerdos, tales como exploración, desarrollo y producción compartida de yacimientos de hidrocarburos.

Zona Neutral; Kuwait - Arabia Saudita

Entre los primeros acuerdos se tiene el de la Zona Neutral costafuera de Kuwait, es probablemente el acuerdo más antiguo de concesión de derechos de exploración y explotación, a la Arabian Oil Co. Ltd. (de Tokyo, Japón), sobre una zona que contiene el principio de la "indivisible mitad del interés" (undivided half interest) en el territorio neutral que comparten Kuwait y Arabia Saudita (continental y costa afuera -plataforma continental y subsuelo), 5 de julio de 1958;

Tratados sobre Delimitación Territorial

Existen tratados sobre delimitación territorial como paso previo a una relación hidrocarburífera futura, entre otros:

- Noruega - Reino Unido de Gran Bretaña, Mar del Norte, el 10 de marzo de 1965;
- Irán - Qatar (Medio Oriente), el 20 de febrero de 1969;

- Malasia - Indonesia, Sureste Asiático, el 27 de octubre de 1969;
- Alemania (RFA) - Dinamarca - Holanda, Mar del Norte, el 28 de enero de 1971;
- Reino Unido de Gran Bretaña - Dinamarca, Mar del Norte, el 25 de noviembre de 1971;
- Australia - Indonesia, Sureste Asiático (Mar del Timor), el 9 de octubre de 1972;
- Canadá - Dinamarca, Noroeste Atlántico (Cuenca de Baffin), el 7 de diciembre de 1973;
- Japón - Corea del Sur, Mar del Japón (Cuenca Japón), el 30 de enero de 1974;

Caso Venezuela - Reino de los Países Bajos

Dentro del campo internacional de los acuerdos de delimitación, el tratado suscrito el 31 de marzo de 1978 entre Venezuela y El Reino de los Países Bajos (Antillas Holandesas), establece el procedimiento a ser cumplido por las partes para los casos de explotación de una estructura geológica o campo hidrocarburífero localizado en la zona limítrofe.

En el caso Venezuela - Reino de los Países Bajos (Antilla Holandesas) se establece un procedimiento sucesivo de hechos que se inicia con :

- Consultas técnicas para realizar el diagnóstico sobre:
 - * Identificación de la estructura geológica o campo mineral de hidrocarburos; y,
 - * Extensión a través de la línea de delimitación.
- Designación de expertos de cada país para la:
 - * Determinación de reservas en sitio; y
 - * Los volúmenes a repartirse en proporción al volumen total.
- Para los casos de divergencias en relación con la designación de expertos, se recomienda como mecanismo supletorio que el Secretario General de las Naciones Unidas seleccione uno o dos expertos a la comisión y sus decisiones, por mayoría de votos, sean obligatorias para las partes.
- Para proteger el principio de explotación unificada, las partes se obligan a notificarse respecto a toda perforación

dentro de un límite de una milla náutica de la línea de delimitación; y,

- Establecer de común acuerdo la ubicación de las instalaciones de producción en relación a la línea limitrofe.

Caso Reino de Noruega - Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte

En el caso de las relaciones entre Noruega, el Reino de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, además del tratado sobre la delimitación territorial, se establece un procedimiento donde las compañías explotadoras toman una participación más activa en la explotación unificada, mediante la celebración de convenios para la operación de la unidad constituida.

El Acuerdo entre el Gobierno del Reino Unido e Irlanda del Norte y el Gobierno de Noruega para la explotación del yacimiento del campo Murchison, contempla como requisitos previos, por ejemplo:

- La existencia probada de un Recurso Hidrocarburífero Compartido;
- La prueba de que el yacimiento se extiende a lo largo y más allá de los límites definidos según el Tratado sobre la Delimitación Territorial;
- El compromiso político (incluidos los contratistas) de buscar un acuerdo respecto a la manera más eficiente de explotar el yacimiento y la manera cómo los ingresos derivados de la explotación serán repartidos.
- La voluntad de establecer, antes de comenzar la producción, las provisiones y requisitos de explotación del campo compartido como una sola unidad, a fin de reglamentar la explotación unificada del yacimiento compartido.

En el Anexo No. 4 se describen los aspectos más relevantes del Acuerdo entre el Reino Unido y Noruega.

4.1.8 La experiencia de Recursos Hidrocarburíferos Compartidos en América Latina y El Caribe

Cada país en América Latina y El Caribe tiene en sus planes de desarrollo algunas actividades relacionadas directamente con el área de suministros directos y propios de hidrocarburo. En este propósito, buena parte del esfuerzo individual de los países está orientado a determinar el potencial de hidrocarburos de su territorio continental, insular y/o marino. Los sondeos geológicos preliminares o de avanzada eventualmente le conducen hacia áreas

limitrofes con países vecinos donde cuencas sedimentarias compartidas podrían eventualmente contener yacimientos de hidrocarburos que se extienden más allá de sus fronteras políticas.

El intercambio de información geológica básica permitiría y facilitaría la iniciativa de unificar esfuerzos y recursos financieros sobre un objetivo donde el interés de los países es compartido.

En América Latina, bajo el control de las empresas estatales, la exploración y explotación de los campos petrolíferos se realiza de la manera conocida como Explotación Unificada. Es decir, el concepto original de unificación aplicado a más de una compañía de explotación petrolera de los tiempos de régimen de concesiones venezolano o el de contratos de asociación o prestación de servicios en el Ecuador, es reemplazado por la explotación única que realiza el Estado, a través de su compañía estatal de petróleos.

En cambio, cuando dos o más países descubren que un yacimiento está siendo compartido por ellos, entonces aparece como una solución, tanto la exploración conjunta como la explotación unificada, que es un sinónimo de integración fronteriza regional, cuando adquiere la dimensión socio-política en su desarrollo.

A continuación, se ilustran algunas experiencias en la Región, descritas de norte a sur:

- a. México-Guatemala
- b. Venezuela-Trinidad y Tobago
- c. Venezuela-Colombia
- d. Colombia-Ecuador
- e. Chile-Argentina

a. El Caso México-Guatemala

Derivado de la visita de los Presidentes a México y Guatemala en 1986, a partir de 1987 se han iniciado visitas recíprocas de funcionarios y técnicos de ambos Gobiernos, que sirvieron de base para la elaboración del Convenio Marco, firmado en septiembre de 1988, para establecer el intercambio formal de información técnica en el sector energía.

b. El Caso Venezuela-Trinidad y Tobago

Desde 1980 TRINTOC y las filiales de PDVSA han mantenido intercambio de información sobre tres cuencas sedimentarias con hidrocarburos y que son compartidas por los dos países, a saber:

- La cuenca Margarita-Tobago;
- El Golfo de Paria; y,
- La cuenca Colón-Galeota

Al comienzo, el intercambio se desarrolló en base a contactos personales entre los geólogos de los dos países, pero ha evolucionado hasta tomar la forma de un seminario técnico de dos días entre TRINTOC y LAGOVEN, que se realizó en julio de 1988.

c. El Caso Venezuela-Colombia

c.1 Yacimientos Tibú-Tres Bocas

Los yacimientos de petróleo Tibú (Colombia)/Tres Bocas (Venezuela), son probablemente el Recurso Hidrocarburífero Compartido, que da el ejemplo más patético de lo que no se debería hacer, es decir, una explotación independiente y no coordinada.

Los campos Tibú-Tres Bocas tienen una producción acumulada de unos 218 millones de barriles de petróleo hasta 1979. De esta producción la parte colombiana ha recuperado unos 212 millones y la parte venezolana unos 6 millones. Esto representa un 23% de recuperación total de las reservas de petróleo en sitio.

Actualmente estos yacimientos tienen prácticamente agotada su producción en ambos lados de la frontera.

Si el caso de los yacimientos de Tibú-Tres Bocas hubiera sido atendido como yacimientos compartidos, llevándose a cabo una explotación mancomunada, se hubiera tenido una mayor recuperación de sus hidrocarburos con beneficios técnico-económicos mayores y posiblemente esta región fronteriza hubiera recibido efectos socio-políticos más positivos.

c.2 Yacimientos de Caño Limón-Guafita

Las posibilidades de nuevos yacimientos hidrocarburíferos compartidos entre Venezuela y Colombia, se han vuelto abrir con los descubrimientos y desarrollo de los yacimientos de Caño Limón (Colombia) y de Guafita (Venezuela), con base a los trabajos exploratorios en esta región fronteriza del río Arauca que le sirve de límite.

En efecto, la cuenca sedimentaria de los llanos colombianos que se extienden al otro lado del territorio venezolano, muestran los primeros indicios de que hay yacimientos de hidrocarburos comerciales que pueden ser compartidos por los dos países. Fue Colombia, por la vía de los contratos de asociación, que en 1983 descubrió los yacimientos de petróleo de Caño Limón, La Yuca y Matanegra. Posteriormente, en 1984, Venezuela descubrió petróleo al otro lado en las áreas de Guafita y La Victoria. Los dos

países han puesto en producción un petróleo liviano de buena calidad. La iniciación de contactos desde 1980 y posteriormente, en diciembre de 1985, con la suscripción del "Convenio de Intercambio de Información CORPOVEN-ECOPETROL" sobre datos geofísicos y geológicos de la región Arauca-Apure, donde se limitó la actividad a una franja de 54 kilómetros de longitud a lo largo del río Arauca y un ancho de 22 kilómetros de lado y lado, dentro del área donde se han ubicado los campos petroleros mencionados anteriormente, ha hecho, como resultado de tal convenio, que en 1987 se acordara ampliar el marco de referencia para adelantar un estudio geológico regional en conjunto de esta provincia petrolífera.

Los resultados del estudio, esperados para 1989, probablemente revelen la existencia de una continuidad de rocas recipientes y por ende de yacimientos hidrocarburíferos comunes en esta cuenca sedimentaria de los llanos del Arauca y del Apure, lo cual podría ser utilizado como un elemento básico de un proceso posterior de exploración y explotación conjunta de yacimientos compartidos entre los dos países.

d. El Caso Colombia-Ecuador

La iniciación del tema de intereses hidrocarburíferos compartidos entre los dos países nace como resultado de una voluntad política al más alto nivel. En efecto, los Presidentes de los dos países, en marzo de 1982, firman el primer instrumento jurídico de entendimiento: un convenio bilateral para fortalecer la cooperación entre los dos países y facilitar las conversaciones informales, en materia petrolera, mantenidas entre funcionarios de CEPE y ECOPETROL de Ecuador y Colombia. Como resultado de este marco político, se obtiene la suscripción de un primer convenio para intercambio de información técnica, firmado el 6 de mayo de 1982.

El siguiente paso, en el proceso de cooperación entre los dos países es el acuerdo de exploración y operación conjunta para explotar hidrocarburos, firmado el 19 de febrero de 1987.

Este mecanismo, a través de Grupos de Trabajo, sin lugar a dudas, facilitó el intercambio de información y la programación de actividades exploratorias futuras de cada parte. Es así que, el 13 de noviembre de 1987, con motivo de la iniciación de la perforación exploratoria del pozo Frontera No. 1 por parte de CEPE, se suscribió el primer Protocolo de Intensión para la explotación unificada del campo binacional Frontera-Quillasinga. El resultado positivo del pozo de CEPE fue luego confirmado, al otro lado de la línea fronteriza, con la perforación positiva del pozo Quillasinga No. 1, por parte de ECOPETROL, en el territorio de Colombia.

El tema del desarrollo, definición de reservas, reparto de la producción y operaciones de producción del campo Frontera-Quillasinga debe ser el siguiente paso sobre la base de acuerdos simi-

lares a los que secuencialmente se han realizado hasta el momento.

e. El Caso Chile-Argentina

Esta operación se inicia en 1961 con los contactos e intercambios de información sobre el yacimiento de gas condensado Cóndor/Pose-sion-Cañadon entre Argentina y Chile. El reconocimiento de cada parte respecto al carácter de unidad geológica continúa del yacimiento, en efecto, constituye un paso positivo en la búsqueda de una producción unificada que beneficie a los dos países. Los acuerdos parciales logrados a través de actas y minutas entre representantes de la Secretaría de Energía, Yacimientos Petrole-ros Fiscales (YPF) y Gas del Estado de Argentina y Empresa Nacio-nal de Petróleo (ENAP) de Chile, según el acuerdo, quedan sujetos a una aprobación posterior de otros funcionarios de más alta jerarquía y a autoridades de ambos países.

El resultado más importante de la experiencia Argentino-Chilena sobre el tema de Recursos Hidrocarburíferos Compartidos y, que ha quedado revelado de dicho entendimiento parcial, se podría sinte-tizar así: existe una falta de datos originales confiables como medio para facilitar un acuerdo de producción compartida antes de que uno de los países, en base al convenio original, alcance la producción-cupo acumulada del nivel acordado de reservas de gas o condensado.

4.2 OBJETIVOS

Se han fijado los siguientes objetivos:

- 4.2.1 Demostración de la viabilidad política, técnica y socio-económica de la exploración y la explotación de Recursos Hidrocarburíferos Compartidos;
- 4.2.2 Formulación de medios para promover zonas de desarrollo integral;
- 4.2.3 Fortalecimiento de la integración fronteriza y regional.

A continuación se elabora sobre el alcance de cada uno de los objetivos:

- 4.2.1 Demostración de la viabilidad política, técnica y socio-económica de la exploración y explotación de Recursos Hidrocarburíferos Compartidos

El propósito del estudio es lograr un compromiso político regional a nivel de Ministros de OLADE, de explorar y explotar unificadamente los yacimientos petroleros que se encuentren compartidos por dos o más países.

Para la demostración de la viabilidad de la actividad se utiliza como base la práctica de producción unificada y se adapta a los siguientes principios generales:

- a. Alcanzar la óptima extracción de los hidrocarburos depositados en uno o varios yacimientos, en base a una explotación racional del yacimiento;
- b. Compartir, proporcionalmente, la producción de un yacimiento compartido de tal manera que los participantes reciban el volumen de hidrocarburo que les corresponde de la parte del Interés Compartido;
- c. Conseguir maximizar los beneficios empresariales y de la comunidad mediante la explotación de un yacimiento como una unidad natural, por medio de la forma de organización integrada, sometido a prácticas eficientes de conservación e impidiendo la proliferación de instalaciones industriales a fin de minimizar los costos de producción.
- d. Alinear las políticas gubernamentales y empresariales de los participantes a fin de lograr un desarrollo hidrocarburífero eficiente y una extensión de los beneficios de una producción unificada hacia objetivos sociales y económicos de la comunidad periférica no-hidrocarburífera de la zona.

En resumen, un proyecto de Recursos Hidrocarburíferos Compartidos debe optimizar la extracción técnica, compartir los volúmenes de

hidrocarburo y gas natural entre las partes, maximizar los beneficios empresariales con la comunidad y conjugar las políticas de hidrocarburos y de desarrollo socio-político de los participantes.

4.2.2 Formulación de medios para promover Zonas de Desarrollo Integral

El descubrimiento y la verificación de la existencia de un yacimiento hidrocarburífero compartido entre dos países debe ser considerado como la oportunidad para que dichas naciones introduzcan algunos cambios o innovaciones a la forma tradicional de desarrollo y producción de hidrocarburos.

Para ello, es procedente delinear las bases, la configuración de los procesos de desarrollo aplicables a estos casos y los elementos de detalle de cada proyecto.

a. Compromiso Político

Las autoridades de cada país participante deben definir, a través de un convenio, su compromiso político de apoyar el esfuerzo empresarial de llevar a cabo la exploración, el desarrollo y la producción unificadas del yacimiento hidrocarburífero compartido; así como también, el reto de extender y amplificar los esfuerzos de desarrollo socio-económico hacia las comunidades directamente asentadas en la zona hidrocarburífera en explotación compartida.

b. Compromiso Económico-Financiero Gubernamental y Empresarial para emprender de manera conjunta en un proyecto de Recursos Hidrocarburíferos Compartidos

Los presupuestos gubernamentales del sector de inversiones de fomento y los presupuestos empresariales en el rubro de proyectos de inversión, deberán hacer constar los estipendios o emolumentos necesarios para cumplir con un Plan de Desarrollo Integral-Zonal de un Recurso Hidrocarburífero Compartido identificado y las bases políticas aplicables a la zona, previamente adoptadas por los países participantes.

c. Compromiso Técnico

Las empresas participantes, deben acordar, mediante convenios técnicos especiales, el programa de trabajo para el desarrollo y explotación del yacimiento petrolero compartido con el uso de la tecnología más apropiada y el proceso de racionalización de la producción más eficiente que, en última instancia, maximice el volumen total de hidrocarburos a extraerse y a repartirse entre los países participantes.

d. Plan de Desarrollo Integral-Zonal de un Recurso Hidrocarburífero Compartido

La planificación del Desarrollo Integral de la zona que contiene un Recurso Hidrocarburífero Compartido debe ser el compromiso ineludible de los países participantes, una vez que sea conseguido el compromiso político de los gobiernos de llevar adelante el desarrollo y producción del yacimiento hidrocarburífero compartido.

En este contexto, el sometimiento de las partes a una organización y al Plan de Desarrollo Integral-Zonal, es la condición esencial y la única garantía de que en un proyecto de Recursos Hidrocarburíferos Compartidos se repita o no se permita la improvisación de acciones y/o decisiones que directamente incidan en el cumplimiento de lo planificado y que finalmente afecten negativamente los objetivos técnicos, económico-financieros y socio-políticos del mismo.

Se deben cumplir, todos los aspectos, acciones y decisiones de carácter:

- 1) Político, (inclusive resoluciones de los congresos nacionales de cada país y del poder ejecutivo que amparen el proyecto); que deben estar claramente definidas en el Plan Integral de la Zona de Desarrollo;
- 2) Técnico, (inclusive asuntos legales de contratación laboral, de servicios de tecnología, de normalización, de remuneraciones, de disciplina, de organización, de gerencia-manejo, de personal, de movilización de productos y/o personas, etc);
- 3) Socio-económico, (inclusive procedimientos de asignación de recursos financieros, manejo contable, informes de estados financieros, auditoría, desarrollo e integración de la comunidad de la zona de desarrollo, etc).

Por tanto, el medio de desarrollo de un Recurso Hidrocarburífero Compartido, sobre las bases delineadas, puede ofrecer al proyecto y a los países participantes muchos beneficios socio-económicos tangibles con réditos políticos internos para cada país e inclusive marcados avances integracionistas para América Latina.

4.2.3 Fortalecimiento de la integración fronteriza y regional

Una mirada al mapa geológico de las Cuencas Sedimentarias de América Latina y El Caribe muestra, no solamente una continuación geográfica, sino también el carácter de las unidades geológicas integradas por los territorios de los países separados por líneas limítrofes políticas.

buena parte de la región amazónica, de la que comparten 10 es, contiene grupos humanos tribales con un cierto grado de lización nómada que no se ha detenido frente a los límites ticos de los países. A esta figura de Unidad Natural, geológica-antropológica y geográfica se debe sumar la comunidad del guaje (con ligeras limitaciones), la historia y lo más importante, relativo a la segunda parte del siglo veinte, se refiere a voluntad política de integrarse económicamente para alcanzar privilegios que se generan de una gran nación.

Por otro lado, es pertinente hacer referencia a los preámbulos del movimiento integracionista que comienza con la creación de la Comisión Económica para América Latina, CEPAL, el mismo que fue estado en la Organización de las Naciones Unidas y que continúa extendiéndose, diversificadamente, a varios campos del convivir al continente.

En este contexto, se crean organismos regionales como ARPEL en 1964, OLADE en 1973, SELA en 1975; así como también organizaciones subregionales, como la Junta del Acuerdo de Cartagena, JUNAC (5 países), la Organización para la Cooperación Económica del Cono Sur y el Mercado Común Centroamericano.

Una manera práctica y novedosa de promover el fortalecimiento del movimiento integracionista de América Latina por la vía energética, en el contexto de las atribuciones y prerrogativas de OLADE es mediante el aprovechamiento de yacimientos hidrocarburíferos compartidos, que se encuentran localizados en unidades geológicas de las cuencas sedimentarias de América Latina y El Caribe.

De este modo, el desarrollo de yacimientos hidrocarburíferos compartidos, como una sola unidad geológica, es considerado como un factor decisivo de integración fronteriza y regional digno de estímulo por parte de los Países Miembros de la Región.

4.3 DESARROLLO DE RECURSOS HIDROCARBURIFEROS COMPARTIDOS

El fundamento del desarrollo de los Recursos Hidrocarburíferos Compartidos se sustenta en la declaración y compromiso político de los Países Miembros de OLADE de considerar a los yacimientos comunes como yacimientos sujetos de explotación unificada, de esfuerzo mancomunado y de beneficio compartido de la indivisible parte del Interés Compartido por dos o más países.

Esta declaración y compromiso promueve el derecho de los países, que comparten yacimientos de hidrocarburos, respecto de la necesidad de optimizar la explotación, en base a la consideración y aplicación de los siguientes criterios:

- la estructura geológica bajo consideración y el hidrocarburo original en sitio;
- la ubicación geográfica de la estructura; y
- la frontera entre dos áreas hidrocarburíferas bajo explotación.

El complemento de la declaración está dado por la re-determinación del derecho de explotación original de las partes siguiendo un cronograma previamente acordado que se inicia:

- "con la puesta en marcha de la producción; y
- la revisión cada 3 o 4 años o cualquier otro periodo de referencia acordado".

La re-determinación del derecho inicial de explotación debe hacerse según el procedimiento definido de común acuerdo para la evaluación de los hidrocarburos en sitio y en un momento dado.

4.3.1 La oportunidad de iniciar acercamientos e integraciones entre países vecinos

Sin lugar a dudas el marco geológico de la Región revela un significativo grado de compartición de cuencas sedimentarias por parte de los Países Miembros de OLADE. Por tanto, las incursiones de uno u otro país en sondeos geológicos de exploración petrolera pueden ser la oportunidad para auscultar y definir también las posibilidades de realizar actividades conjuntas que, sin quebrantar el principio de la indivisibilidad de la parte del Interés Compartido, puedan optimizar la utilización de tiempo y recursos dedicado al esfuerzo por descubrir yacimientos de hidrocarburos. Esta naturaleza integrada, ilustrada por la geología, debe ser también un elemento coadyuvante en el proceso integracionista de América Latina.

4.3.2 Ventajas de una explotación compartida

El fundamento de la explotación unificada es la conservación del recurso y la explotación racional de un yacimiento de hidrocarburo.

El principio de conservación en la explotación de hidrocarburos, por ejemplo, aparece por primera vez a principios de siglo con la creación de la Comisión Ferrocarrilera de Texas, "Texas Railroad Commission", cuyo objetivo principal es regular la explotación de petróleo que se realizaba de manera irracional, principalmente en tiempos de mercados con exceso de capacidad de oferta. Sin embargo, en los países productores de petróleo el principio de conservación toma una connotación relevante con la intervención directa de los Estados, a través de los Ministerios y las empresas petroleras estatales, en la industria hidrocarburífera.

Los intereses privados transnacionales generalmente no han sido coincidentes con los intereses de los Estados poseedores de los recursos. La historia petrolera de América Latina en México, Venezuela, Colombia, Ecuador, Perú, Bolivia, Argentina y Trinidad y Tobago tienen ilustraciones de yacimientos de hidrocarburos irracionalmente explotados, por múltiples causas incluyendo la falta de técnicas y de usos. En efecto, el grado de daño y desperdicio al que fueron sometidos muchos de los yacimientos de hidrocarburos, debido, por ejemplo, a un irracional espaciamiento de pozos y a una sobreproducción de hidrocarburos, resultó técnica, económica y políticamente desventajoso para el país productor.

Es más, existen ejemplos históricos de países que, en la industria hidrocarburífera, han experimentado un ciclo completo de: primero exportadores, luego importadores y retornan a ser exportadores. En los momentos actuales, la tendencia de algunos países exportadores de petróleo es la de repetir otra vez la historia.

Por otro lado, el avance tecnológico y los nuevos métodos de extracción de mayores cantidades de hidrocarburos en sitio proveen información valiosa sobre la naturaleza móvil de los hidrocarburos y también ayudan a la investigación y desarrollo de técnicas. Por tanto, esta característica de los hidrocarburos hace imperativo establecer un conjunto de reglas necesarias que garanticen una explotación unificada.

Con los antecedentes descritos, se hace inminente en América Latina y El Caribe, la explotación de un yacimiento compartido, como una unidad geológica indivisible, con todas las ventajas directas que contrarresten la explotación irracional.

A continuación se señalan las condiciones y los efectos de una explotación técnica y económicamente eficiente de un yacimiento de hidrocarburos compartido, y además, las ventajas socio-políticas de desarrollo e integración fronteriza y regional que se

pueden obtener de la decisión de dos países respecto al desa-

rrrollo y producción de un yacimiento compartido, como una unidad indivisible.

A. Entre las condiciones técnicas se pueden señalar, por ejemplo:

- Definición de la presencia de un yacimiento compartido entre dos o más países;
- Definición de los términos de un acuerdo de unificación entre los países participantes (inclusive el esquema de espaciamento, área compartida y las estructuras de superficie que constituyen el yacimiento);
- Respaldo para explotación unificada con una legislación hidrocarburífera (leyes, reglamentos, decretos, etc.) que contemple bases definidas sobre la teoría y práctica de unificación de yacimientos de hidrocarburos, en los países participantes;
- Evitar, por medio de una coordinación, la iniciación del desarrollo de un yacimiento sin la consulta previa al otro participante; y
- Determinación del volumen recuperable de hidrocarburos, el reparto de las reservas, el período de estudio y ajuste de las reservas.

B. Entre los efectos técnicos se pueden señalar, por ejemplo:

- Obtención de un equilibrio energético dentro del yacimiento;
- Producción racional del yacimiento dentro de normas de conservación y explotación eficiente aplicadas en cada país;
- Programación de explotación del yacimiento;
- Información con datos estadísticos bien elaborados y oportunamente distribuidos;
- Optimización del número de pozos productores para maximizar beneficios; y
- Determinación del volumen de los hidrocarburos en sitio y recuperable.

C. Entre las condiciones económicas y operacionales se pueden citar:

- Evitar la duplicación de información geológica, geofísica y técnica en general; y el gasto dispendioso;
- Intercambiar la información técnica entre los países a fin de minimizar costos de elaboración de la información;
- Adoptar un programa único y óptimo de desarrollo;
- Alcanzar una uniformidad de equipo e instalaciones a fin de minimizar los gastos de mantenimiento y operación; y
- Apoyar una operación única del sistema de Recursos Hidrocarburíferos Compartidos.

Por otro lado, dada la naturaleza especial de proyectos de Recursos Hidrocarburíferos Compartidos, su explotación requiere indeclinablemente de la voluntad política de dos o más países; y, a partir de ésta, es posible enfocar dichos proyectos con un contenido de cambio.

A continuación, se ilustra la forma de cambio que se introduce a estos proyectos.

La tradición petrolera transnacional privada seguida luego por las petroleras estatales en el desarrollo y producción de un yacimiento petrolero es tratar a los proyectos petroleros siempre con un carácter transitorio. En efecto, el campamento petrolero es considerado como el hospedaje ocasional de las personas que laboran directamente o en base a prestación de servicios con la(s) empresa(s) petrolera(s). Generalmente, es también posible que junto a los campamentos petroleros se desarrollen improvisadamente asentamientos humanos usualmente desorganizados, cuyas condiciones de vida son infrahumanas y hasta discriminatorias cuando se comparan entre sí.

Es entonces, la oportunidad de ejercer la voluntad política de dos naciones que, compartiendo un yacimiento hidrocarburífero, están motivados a introducir cambios en la forma y fondo de la exploración, desarrollo y producción de un yacimiento compartido.

Entre las condiciones y efectos políticos se pueden señalar:

- Voluntad política de cambio, como la necesidad humana de realizar algo diferente;
- Decisión política de trabajar unidos en un proyecto de Recursos Hidrocarburíferos Compartidos y enmarcados dentro del principio de la indivisibilidad de la parte del Interés Compartido.

Por tanto, superando las divergencias históricas sobre límites fronterizos políticos y dando paso a la explotación unificada de un yacimiento es cuando se logra:

- Oportunidad política de promocionar y fortalecer la integración fronteriza y regional;
- Facilitar el asentamiento de comunidades no-petroleras sobre las cuales se pueden ejecutar planes de desarrollo de índole no-petrolera; y
- Desarrollar complementariamente al área petrolera, las zonas de desarrollo para que a su vez éstas se convierten en fajas de desarrollo adyacentes.

Visto en su conjunto, las condiciones, efectos y ventajas técnicas, económicas y políticas de la explotación petrolera unificada tienden a maximizar:

- La extracción de hidrocarburos de un yacimiento;
- Los beneficios económicos generados por una producción racional;
- Los réditos político-sociales de cada país participante; y
- El avance en la integración fronteriza y regional.

4.3.3 Casos potenciales de exploración y explotación de hidrocarburos compartidos en América Latina y El Caribe

Con la existencia geológica de tres regiones geográficas naturales en América Latina y El Caribe (las cuencas del borde costanero del Pacífico, las cuencas intermontañas y las cuencas del subandino oriental), el potencial emplazamiento de cuencas petroleras compartidas, abre una interesante oportunidad a los países para iniciar proyectos conjuntos de exploración, desarrollo y producción de yacimientos de hidrocarburos compartidos.

En base a los estudios e información existente, se han identificado más de 25 áreas con potenciales de desarrollo hidrocarburiífero en América Latina y El Caribe. Figura 1.

4.3.4 Opciones de organización

A continuación se analizan y comparan los 6 casos posibles de organización, en función de las situaciones de la naturaleza, las diferencias culturales y políticas intrínsecas que pueden dar a los países con Recursos Hidrocarburiíferos Compartidos una salida organizacional. Entre las condicionantes especiales que vale la pena ilustrar, se tiene, por ejemplo: campos de hidrocarburos

CUENCAS SEDIMENTARIAS FRONTERIZAS DE AMERICA LATINA Y EL CARIBE



FUENTE: ADAPTADO DE TOUZETT Y SANZ, 1988
 CONTRIBUCION DE ARGENTINA, MEXICO Y VENEZUELA
 ELABORACION: **OLADE**

grandes o pequeños; campos de hidrocarburos "lejos o cerca" a ciudades o a otros campos desarrollados y distribución desigual del yacimiento entre los países limítrofes.

Por lo tanto, las posibilidades de combinar las diferentes condiciones son múltiples, y entonces, es conveniente proponer formas ideales para la selección de los tipos aplicables de organización y operación de campos fronterizos. En este contexto, un esquema funcionaría con una operación independiente y no coordinada, mientras que el otro esquema estaría relacionado con operaciones conjuntas. Estas formas pueden empezar con organizaciones muy simples e ir evolucionando a organizaciones más integradas, que dentro del estudio corresponde a la opción B4 del esquema conjunto, es decir, una organización calificada como integrada compartida. Figura 2.

Se debe enfatizar que la decisión sobre el tipo de organización no puede ser razonada en términos estáticos, sino que más bien debe tener un grado de flexibilidad que permita la evolución organizativa necesaria hasta alcanzar la dimensión socio-política que se desea para la zona fronteriza.

Definiciones de las opciones de organización, dentro de los dos esquemas:

Esquema A: Organización Independiente

Es el modelo que los países deberían evitar, ya que está contra los principios de una operación unificada de yacimientos y de la integración energética regional. Sin embargo, no está descartada su aplicación en casos en la que por alguna razón los países no llegan a ponerse de acuerdo. Existe en América Latina un caso que describiría este modelo y es la operación independiente que iniciaron las empresas transnacionales en el campo Tibú/Tres Bocas de Colombia y Venezuela. Este modelo también podría aplicarse excepcionalmente en las fases de estudios de reconocimiento o exploratorio, hasta obtener mejor información sobre la realidad y fijar luego algún tipo de acuerdo entre las partes.

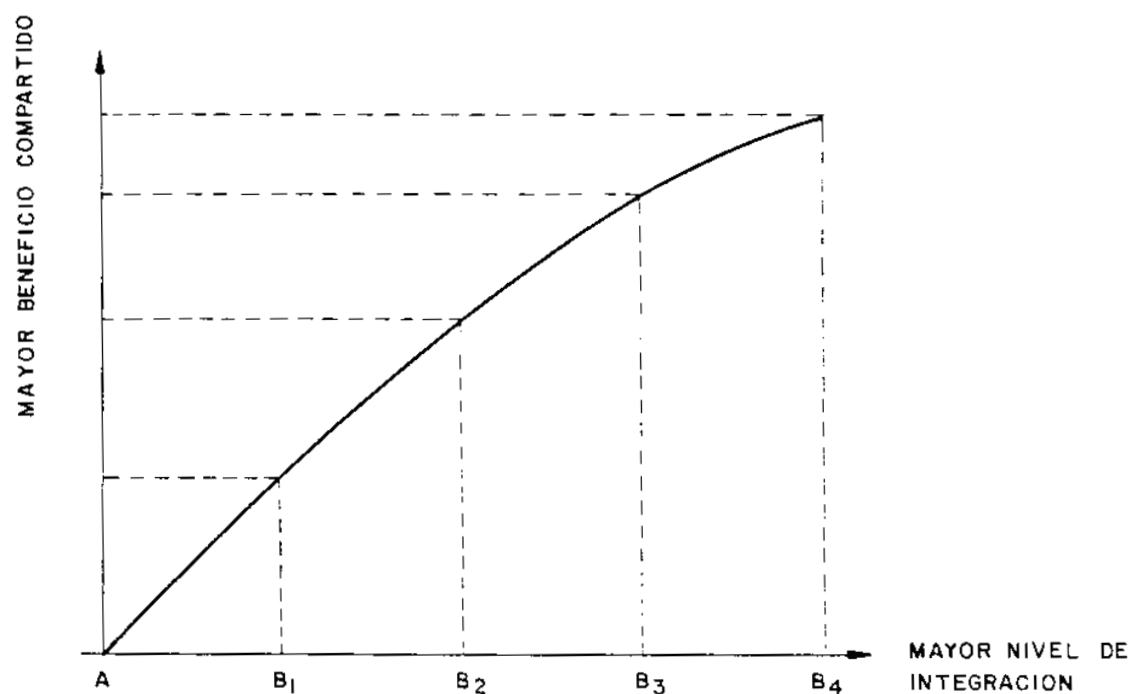
Esquema B: Organización Conjunta

Opción B1. Organización coordinada de operaciones independientes

Es el modelo que describe la manera como Argentina y Chile operan independientemente el campo Cóndor/Posesión, pero con un grado de coordinación. Se ajustaría bien a campos pequeños con apoyo logístico disponible, también a yacimientos con una continuidad pobre y en aquellos yacimientos en que por razones técnico-económicas no es rentable una operación de mayor unificación.

RECURSOS HIDROCARBURIFEROS COMPARTIDOS

OPCIONES DE ORGANIZACION



TIPOS DE ORGANIZACION

ESQUEMA	A	<u>ESQUEMA DE ORGANIZACION INDEPENDIENTE</u>
ESQUEMA	B	<u>ESQUEMA DE ORGANIZACION CONJUNTA</u>
OPCION	B ₁	ORGANIZACION COORDINADA, CON OPERACION INDEPENDIENTE
OPCION	B ₂	ORGANIZACION DELEGADA A UN TERCERO ESTATAL O PRIVADO
OPCION	B ₃	ORGANIZACION DELEGADA A UNA DE LAS PARTES
OPCION	B ₄	ORGANIZACION INTEGRADA COMPARTIDA

Opción B2. Organización delegada a un tercero, compañía petrolera estatal o empresa petrolera privada

En este modelo de organización, se delega a un tercero (compañía petrolera estatal o empresa petrolera privada) que opere en el área y se aprovecha la infraestructura existente y/o la capacidad ociosa existente, siempre que sea permitido por los dos países vecinos. Esta es la opción mejor descrita por la explotación de la zona neutral costa-afuera entre Arabia Saudita y Kuwait, en el Golfo Pérsico.

Opción B3. Organización delegada a una de las partes

Este modelo podría aplicarse en casos en que la distribución desigual de la geología y reservas potenciales de hidrocarburo puede convenir a un país pedir que el desarrollo sea realizado por parte del otro, puesto que su parte de interés es mayor y/o está más cercano a una infraestructura ya desarrollada. Esto no impide que en relación al desarrollo socio-político de la zona, cualquier país tenga una actuación equivalente al mismo peso en las decisiones y ejecuciones de dichas actividades.

Opción B4. Organización integrada compartida

Este es el modelo ideal donde, se acuerdan desarrollar de forma organizacionalmente integrada, no solo a las actividades hidrocarburíferas, sino también a la dimensión socio-política no-hidrocarburífera.

Los posibles beneficios indirectos de la exploración/explotación podrían ser mucho más grandes que los directos.

Este modelo de organización permite desarrollar los Recursos Hidrocarburíferos Compartidos en base, por un lado, de la creación de la Unidad de Desarrollo Compartido y por otro lado, de conformidad con los intereses y acciones que los gobiernos centrales estén dispuestos a tomar respecto a la extensión e influencia de desarrollo hacia las Fajas de Desarrollo Circundante y eventualmente hacia los puntos más lejanos del área de influencia directa petrolera.

Sin embargo, la condición básica es que las acciones locales y centrales deben ser muy coordinadas, donde la Organización Integrada Compartida tendría una estructura con suficiente representatividad política y muy estrechamente relacionada con los poderes centrales.

Por otro lado, con el propósito de ilustrar las diferentes formas de desarrollar los Recursos Hidrocarburíferos Compartidos por dos o más países, la figura 2, revela que el nivel de beneficio logrado por un proyecto de Recursos Hidrocarburíferos Compartidos estaría en función directa de la adopción de mayores niveles de integración descritas en el Esquema B.

En otras palabras, se justifica aumentar el grado de integración de la organización si el resultado final costo/beneficio es favorable a dichos países.

En este caso, el análisis requiere de una profundización que se extiende más allá del alcance del presente Estudio; pero, como los beneficios pueden ser muy importantes, el desarrollo posterior es deseable, no solamente por la relación costo/beneficio sino también por los instrumentos disponibles para formular políticas de desarrollo.

En este sentido se puede señalar que las opciones de organización B2, B3 y B4 del Esquema B, descritos en la figura 2, son las opciones que mejor reflejan los beneficios socio-políticos para la zona fronteriza y fajas circundantes. En efecto, de alguna forma representan las opciones donde la explotación de los intereses compartidos incorporan la voluntad política, la conciencia e instrumentos para promover el desarrollo técnico del yacimiento compartido y también el socio-político de la zona fronteriza.

4.3.5 Viabilidad técnica, económica, social y política de la exploración y explotación de Recursos Hidrocarburíferos Compartidos en América Latina y El Caribe

4.3.5.1 Demostración Técnica

Los Recursos Hidrocarburíferos Compartidos obedecen a leyes naturales, donde factores tales como la presión y la temperatura, las propiedades de las rocas y de los fluidos, y los fenómenos de generación, migración y entrapamiento de los hidrocarburos no obedecen a acciones humanas de acuerdos políticos sobre delimitación fronteriza.

Lo que se plantea como parte del compromiso de los países en el desarrollo de Recursos Hidrocarburíferos Compartidos, es que los estudios de geología y de ingeniería de yacimientos y las actividades de la industria petrolera no sean perjudicadas o suspendidas por acciones humanas, concediendo a las líneas imaginarias de las fronteras la posibilidad de impedir el intercambio de información, de actividades de producción, de incremento de la recuperación de fluidos y estudios integrados para todo el campo; todo esto, con el objetivo de maximizar los beneficios y optimizar las condiciones de explotación del campo.

Es más, en un mismo país, y dentro de un mismo contorno de límites fronterizos, ya es tradicional que las leyes comprometan a las empresas a explotar el yacimiento como una unidad natural.

Por ello, la extensión de este concepto de unidad natural es válido como una demostración técnica para los objetivos del estudio, pues las condiciones técnicas intrínsecas del subsuelo no son cambiables por el hecho de que un yacimiento está cruzado por una zona fronteriza.

Por lo tanto, lo que se debería alcanzar es justamente una estrecha cooperación entre los países respecto del intercambio de conocimientos de cada lado fronterizo procurando soluciones conjuntas que maximizen dichas experiencias, minimizen el uso de recursos con el intercambio oportuno de experiencias, e integración de datos y estudios, a fin de que los resultados finales sean de beneficio mutuo.

La secuencia de compromisos sugerida para el desarrollo y explotación organizados de un Recurso Hidrocarburífero Compartido, es la siguiente:

- 1) Notificación de un país a otro país vecino sobre la iniciación de actividades exploratorias de hidrocarburos alrededor de las zonas fronterizas por parte de su empresa estatal y/o organismo estatal. Manifestación de la intención de llevar a cabo actividades de exploración compartida si los informes geológicos y geofísicos revelarán la existencia de estructuras compartidas con posibilidades de acumulación de hidrocarburos compartida.
- 2) Promoción de un convenio-cumbre de cooperación y asistencia recíproca entre Jefes de Estado, o la ampliación de convenios existentes, que contemplen la posibilidad de llevar a cabo actividades de exploración hidrocarburífera compartida y una eventual explotación unificada, mediante la subscripción de acuerdos técnicos, económicos sucesivos que faciliten las acciones compartidas de las dos empresas petroleras.
- 3) Establecimiento de una Comisión Técnica Binacional o Multinacional según el caso, con participación de las empresas estatales involucradas en las actividades de exploración, desarrollo, producción de hidrocarburos compartidos, cuyas funciones podrían ser:
 - 3.1) Definir y preparar un primer convenio de intercambio de información técnica entre las empresas estatales participantes en un proyecto de Recursos Hidrocarburíferos Compartidos.
 - 3.2) Reglamentar los procedimientos de actas y minutas de las reuniones de trabajo que se realicen entre las comisiones técnicas formadas por las empresas estatales participantes en un proyecto de Recursos Hidrocarburíferos Compartidos.
 - 3.3) Establecer el Comité de Enlace de las dos o tres empresas estatales participantes en un proyecto de Recursos Hidrocarburíferos Compartidos que se encargará de la obtención y selección de la información.
 - 3.4) Establecer subcomisiones técnicas especiales a las que se encargará temas específicos que sirven de base para otros asuntos en el marco de acción de los Comités

Técnicos de Enlace y de la Comisión Binacional o Tripartita.

- 3.5) Establecer plazos perentorios de vigencia de los acuerdos técnicos que se establezcan para la realización de un proyecto de Recursos Hidrocarburíferos Compartidos.
- 4) Establecer la Comisión de Supervisión y Auditoría Binacional o Multinacional encargada del seguimiento, revisión y corrección de las actividades, proyectos, subproyectos y acciones llevadas a cabo dentro de un proyecto de Recursos Hidrocarburíferos Compartidos.
- 5) Acordar y suscribir un Convenio de Explotación Unificada de un Yacimiento que se halle compartido por dos o más países que entre otros asuntos podría contemplar:
 - 5.1) Actas y minutas para la determinación y reparto de reservas de hidrocarburos.
 - 5.2) Convenio de determinación y reparto de reservas de hidrocarburos.
 - 5.3) Procedimiento y convenio de re-determinación y nuevo reparto de reservas de hidrocarburos.
 - 5.4) Convenio de definición del operador de un Recurso Hidrocarburífero Compartido.

4.3.5.2 Demostración económica

Tratar una unidad geológica como si fueran dos unidades separadas por la línea fronteriza, demandaría una duplicación de gastos y una reducción de los beneficios en su conjunto que conllevaría, en algunos casos a situaciones que harían no viable un proyecto, si las condiciones de producción de fluidos exigieran inversiones altas, en lugares aislados o marítimos.

Una aproximación viable sería mantener una coordinación desde las primeras acciones en la exploración conjunta a fin de optimizar la utilización de recursos financieros. Esta coordinación facilitará luego la aceptación y adopción de procedimientos contables para la amortización de las inversiones y la firma de acuerdos de una explotación unificada.

4.3.5.3 Demostración social

El desarrollo de un proyecto de Recursos Hidrocarburíferos Compartidos en los aspectos sociales parte del principio político de introducir un cambio al tradicional manejo de un proyecto petrolero. En este contexto, el tipo de esquema organizacional operativo a ser adoptado es consustancial al compromiso de abordar el desarrollo de proyectos de Recursos Hidrocarburíferos Compartidos

con suficiente respaldo político financiero hasta cuando el proyecto entre en la fase de producción y se convierte en auto-financiable.

Para el establecimiento de la Unidad de Desarrollo Compartido, donde estén presentes la comunidad petrolera y no-petrolera, y que puede ser mejor manejada por el tipo de Organización Integrada, opción B4, se podría utilizar el concepto de Fajas de Desarrollo Circundante. (Ver Anexo 1).

La implantación del Sistema de Garantía del Interés Compartido (ver pág 33) extendido más allá de los aspectos técnicos, permitiría formular las bases del desarrollo social, organizado con la decisión de no establecer diferencias entre las comunidades petroleras y no petroleras, que son tan comunes en muchas áreas de América Latina y El Caribe. El Sistema de Garantía comienza con la adopción de un tipo de Organización y debe tener un alcance proporcional a su actuación en el área delimitada acordada por los dos países. La figura 2 muestra que los beneficios extendidos en función del modelo de desarrollo económico, social y político pueden ser muy significativos, pero a la vez, es proporcional al nivel de integración lograda por el esquema organizacional; de tal suerte que hay que limitar, dentro de un marco práctico y razonable, el tamaño y la forma de Organización que convenientemente pueda tener un estrecho entendimiento con todos los niveles de decisión de los participantes.

Desde el punto de vista financiero se han identificado algunas fuentes básicas de sostener inicialmente el desarrollo socio-económico y establecimiento de una Unidad de Desarrollo Compartido; a saber:

- a) Aportes promocionales iniciales de los dos países interesados en este tipo de proyecto de Recursos Hidrocarburíferos Compartidos, dirigido a estimular la integración fronteriza (educación, salud, servicios y otros);
- b) Aportes provenientes de la industria/mercado petrolero que se instala en el área fronteriza;
- c) Aportes provenientes de contribuciones de organismos regionales o internacionales para los aspectos de planificación y obtención de datos experimentales, dentro del marco jurídico establecidos por los gobiernos centrales.

4.3.5.4 Demostración Política

El documento fundamental más apropiado para la demostración de factibilidad política es el suscrito por los Ministros de Energía de la Región en noviembre de 1973, cuando fue aprobado el Convenio de Lima, la carta fundamental de OLADE. En especial se hace referencia al artículo 3, donde todos sus 15 literales tienen alguna relación con el desarrollo de recursos energéticos compartidos. Lo que hay que resaltar, entonces, es su utilización en

todo el sentido de la palabra y con toda la intensidad del acuerdo, hecho que fue tan bien concebido y para situaciones ahora mejor conocidas, como lo demuestran los antecedentes de este Estudio.

El marco referencial jurídico para proteger la realización de todas las acciones relativas a un proyecto de Recursos Hidrocarburos Compartidos es un acuerdo al más alto nivel entre gobiernos de los países fundamentado en las orientaciones generales del Convenio de Lima y donde, en particular, la existencia y el reconocimiento de algunas diferencias culturales y políticas intrínsecas, deben ser respetadas en todo lo relativo a sus aspectos humanos y sociales (hay que destacar el hecho de que la Región Latinoamericana y El Caribe tienen, a diferencia de Europa, idiomas y lenguas comunes, religión, cultura, origen e historia comunes). Sin embargo, las bases del acuerdo político deben inicialmente reflejar los conceptos de la "Unidad Geológica" y la "Integración Regional", donde el desarrollo organizado es un punto complementario fundamental de la armonía de las partes para el aprovechamiento unificado fruto de la presentación propia de la naturaleza geológica.

Por otro lado, más allá del Interés Compartido, solamente con la creación de instrumentos diáfanos y fuertes se podría sostener el avance social; y también con la co-participación de países y Organismos Regionales existentes (SELA, CEPAL, JUNAC, ARPEL, ALADI, OLADE), para lo cual se podría formular un Plan de Acción a través de un convenio multiorganizacional donde se complementen, coordinen y amplíen los alcances de la integración, en lo que se da por llamar las Fajas de Desarrollo Circundante.

En este mismo contexto, los movimientos integracionistas de la Región iniciados en la década de los años 60 podrían perfectamente restaurar y fortalecer los centenarios ideales y principios bolivarianos que todavía yacen latentes en los pueblos de América Latina y del Caribe.

Los beneficios directos de la creación del mercado petrolero del que habla el artículo 3, literal 1) del Convenio de Lima (que trata sobre la creación de un mercado latinoamericano de energía) es una dimensión adicional del desarrollo de los Recursos Hidrocarburos Compartidos. Sin embargo, los beneficios indirectos y los de integración con otros campos de actividades, en conjunto, podrían brindar beneficios mucho más grandes con la integración intraregional, lo que devengaría en acciones más cercanas a la realidad en nuestra Región.

Otro beneficio posible derivado de este proyecto es la creación de empresas multinacionales latinoamericanas y caribeñas para emprender actividades hidrocarbureras integradas (exploración, explotación, transporte, refinación, comercio) no solo en las áreas fronterizas, sino dentro de los propios países, iniciándose de esta manera la verdadera integración energética regional, que es la máxima aspiración del Convenio de Lima.

Finalmente, la parte pragmática de la viabilidad política del desarrollo de Recursos Hidrocarburíferos Compartidos, se sugiere, debería comenzar con la identificación de, por lo menos, un área de interés hidrocarburífero compartido y aplicar los conceptos presentados en este Estudio con el apoyo técnico, económico y socio-político de todos los países de la Región y de la Secretaría Permanente de OLADE. Recíprocamente, los países involucrados en el (los) proyecto (s), revertirán sus experiencias a la Organización.

4.3.6 Compromiso para la formulación de los medios socio-políticos para desarrollar áreas de Recursos Hidrocarburíferos Compartidos en América Latina y El Caribe

El Estudio intenta, sin entrar en detalles, discutir y señalar la profundidad de los aspectos socio-económicos-políticos prevalecientes en el desarrollo de un Recurso Hidrocarburífero Compartido, con el propósito de presentar un trabajo promocional a los Países Miembros.

En el numeral anterior se muestra la viabilidad de desarrollar Recursos Hidrocarburíferos Compartidos, en cambio, a continuación se trata de analizar el compromiso de los países de llevarlo a cabo como factor de integración fronteriza y regional. Para ello, hay que tener en cuenta que la región siempre encontró obstáculos y dificultades para avanzar en la ejecución de proyectos que involucran aspectos socio-políticos de integración, tales como:

- a) Vencer las resistencias a la integración socio-política de zonas fronterizas y de la Región;
- b) Determinación de los fundamentos para la organización y administración de una Unidad de Desarrollo Compartido en el contexto de un proyecto de RHC y la relación de ésta con las fuerzas vivas de los países participantes; y
- c) Extensión del área de influencia del área de desarrollo hacia Fajas de Desarrollo Circundante lo más lejanas posibles del área petrolera.

Con el propósito de formular los medios socio-políticos, el interés de este Estudio es procurar: sugerir alguna contribución que recomiende el desarrollo de estudios complementarios a futuro.

El análisis socio-político, sin lugar a dudas, daría al Estudio una dimensión adicional, no-tradicional del desarrollo de yacimientos petroleros. En efecto, al introducir aquella connotación socio-política en el Estudio, se aspira presentarlo como un aporte concreto a la integración de los países; así como también, mostrar la factibilidad de un desarrollo socio-económico de las comunidades de las regiones de donde se extrae el hidrocarburo, para lo cual se les devuelve, a las mismas, algo del beneficio de la explotación.

Acciones a desarrollar

A continuación, se intenta circunscribir el análisis a la formulación de las acciones de desarrollo socio-políticas puntuales en lugar de los comprendidos por los objetivos globales de un tema tan amplio como la integración; por ejemplo:

- a) Identificar y promover áreas de desarrollo de Recursos Hidrocarburíferos Compartidos;
- b) Crear Zonas de Desarrollo Compartidos según los objetivos perseguidos;
- c) Estructurar la organización política, social y económica en la que se pretende una participación directa de la comunidad petrolera y la no-petrolera;
- d) Compatibilizar planes de desarrollo técnico petrolero y planes de desarrollo social;
- e) Reducir la dependencia de las administraciones políticas gubernamentales que procuran obtener ventajas de corto plazo en beneficios promocionales;
- f) Crear las condiciones para garantizar el desarrollo del Interés Compartido;
- g) Distribuir los impuestos de explotación, donde se asegure una eficiencia de aplicación y una evaluación de resultados;
- h) Desarrollar la documentación técnica para disciplinar el desarrollo social;
- i) Establecer normas para controlar la protección ecológica; y
- j) Formular programas de educación en el área fronteriza.

Desarrollo de la discusión

El asunto es, sin lugar a dudas, muy vasto para ser debatido en un reducido espacio; sin embargo, en algunos problemas se pueden señalar los aspectos más importantes de la cuestión socio-política aplicada al desarrollo de un proyecto de Recursos Hidrocarburíferos Compartidos y dar, inclusive, una mejor base a las propuestas de resoluciones. Todo esto, puede ser considerado como un progreso en un campo que normalmente se ha mantenido marginado por razones políticas o técnicas de inmediatez y limitado alcance de los análisis efectuados.

Ahora, se presenta el desafío de salirse de una circunscripción de exclusivo desarrollo técnico-económico de los Recursos Hidrocarburíferos Compartidos. Para ello, se aprovecha la oportunidad del Estudio y la naturaleza del tema de los Recursos Hidrocarburíferos Compartidos, como una consideración sin

precedentes para la integración latinoamericana. OLADE, ha sentido el impulso y el estímulo de algunos países para avanzar con algunos conceptos y prácticas de planear y ejecutar proyectos de Recursos Hidrocarburíferos Compartidos, pero incluyendo en ellos una dimensión socio-política.

Muy probablemente los problemas socio-políticos locales tienen relación con las políticas adoptadas por los gobiernos centrales y por lo tanto ciertos lineamientos básicos ya están dados; sin embargo, lo que se plantea en el estudio de los Recursos Hidrocarburíferos Compartidos es la búsqueda de un modelo no-tradicional de desarrollo técnico, social y político para las áreas aplicables del Estudio (y las fajas de influencia) que sea aprobado y apoyado en los principios del Convenio de Lima, que es considerado como el instrumento más poderoso de avance de los Países Miembros de OLADE, en la integración energética regional.

El compromiso de desarrollar los Recursos Hidrocarburíferos Compartidos puede también asentarse en la necesidad de una organización política que los países perciben como necesaria, por la creciente dificultad de integración, señalados por algunos indicadores aislados, tales como el aumento de la pobreza crítica, la debilidad o deterioro del mercado latinoamericano de energía (en particular el petrolero), la deuda externa, la conciencia de la necesidad y dificultad de los avances de acuerdos políticos, etc. Sin duda, las olas integracionistas iniciadas en la década del 60 parecen ahora cobrar más vigor organizacional mientras América Latina y El Caribe se aproximan a finales de este siglo.

En este sentido, el desarrollo de los Recursos Hidrocarburíferos Compartidos debe también estar basado en los esfuerzos organizacionales, pero con gran apoyo de los gobiernos centrales, instituciones y representaciones locales. La fuerza del desarrollo socio-político debe estar sólidamente basada en la configuración participativa de todos en la búsqueda de la opción organizacional con representatividad de todos los niveles, sean petroleros o no-petroleros, centrales o locales.

Lo que se plantea, entonces, es que el desarrollo de los Recursos Hidrocarburíferos Compartidos no solamente deben estar sostenidos por los acuerdos existentes y por algunos nuevos conceptos posibles de adopción, sino por el convencimiento de los beneficios, más bien ambiciosos que exigen una participación organizacional compartida de todos los niveles de decisión socio-políticos.

En este Estudio, los aspectos técnicos, económicos, sociales, políticos y organizativos son señalados, pero no elaborados con suficiente profundidad. Se pretende sí, como fue señalado en los objetivos del Estudio, demostrar la viabilidad de la exploración y explotación de Recursos Hidrocarburíferos Compartidos como factor de integración energética regional. Cada caso o cada proyecto en particular generaría aspectos particulares que deberán ser resueltos por las partes involucradas. En este sentido,

OLADE continuará su acción con otros instrumentos socio-políticos que faciliten acciones más allá de los aspectos técnico-económicos de un proyecto de Recursos Hidrocarburíferos Compartidos, con la participación de otros organismos regionales.

4.4 SISTEMA DE GARANTIA DEL INTERES COMPARTIDO

Se propone un Sistema que logre el acuerdo y el mantenimiento del Interés Compartido a través, de los siguientes puntos:

4.4.1 Organización

El desarrollo de un Recursos Hidrocarburífero Compartido debe contar con una estructura organizacional para ejercer todas las actividades de Garantía del Interés Compartido, con la autoridad suficiente para:

- a) Integrar todas las actividades que influyen el desarrollo de un Recurso Hidrocarburífero Compartido, desde el intercambio de información hasta la operación y asistencia técnica, que asegure el desempeño satisfactorio de las actividades ejecutadas;
- b) Identificar y registrar problemas relativos al Interés Compartido, recomendar y proveer soluciones y verificar la implementación de estas soluciones;
- c) Verificar la eficacia del Sistema de Garantía del Interés Compartido.

La Organización establecida debe estar vinculada jerárquicamente a los gobiernos.

4.4.2 Personal

El personal de la Organización debe ser concientizado hacia el Interés Compartido y tener el conocimiento técnico comercial y gerencial necesario de su actividad.

Los Jefes de la Organización son responsables por la concientización hacia el Interés Compartido, por la coordinación del entrenamiento y de la calificación del personal involucrado en las actividades de la Organización.

La capacitación de personal debe ser ejecutada según un plan que contemple: la identificación de las necesidades individuales de todas las funciones, la solicitud para la creación o alteración de programas formales de capacitación, la elaboración e implementación de un programa de capacitación de la Organización, el seguimiento y la evaluación final.

La calificación del personal, inclusive ocasionalmente contratado, debe ser ejecutada de acuerdo con criterios específicos para cada función.

4.4.3 Manual y documentos de garantía del Interés Compartido

El Manual de Garantía del Interés Compartido debe establecer las atribuciones, responsabilidades y condiciones específicas de la Organización. Los documentos deben normalizar las actividades, consolidar y divulgar los métodos y técnicas, registrar las actividades que afectan el Interés Compartido y provocar la re-alimentación del sistema.

La Organización es responsable por la elaboración y revisión del Manual de Garantía del Interés Compartido y por los documentos aplicables a las actividades de la Organización.

Las documentaciones aplicables a la Organización deben estar disponibles y ser divulgados a los usuarios.

Los planes, programas, procedimientos, secuencias de fiscalización y listas de chequeo para cada actividad, se deben elaborar, de acuerdo con una sistemática pre-establecida.

4.4.4 Datos, estudios, planeamientos y proyectos

La elaboración de proyectos y programas debe ser controlada, a fin de asegurar que los requisitos establecidos en normas, códigos y otros documentos aplicables sean observados.

La Organización es la única responsable de la elaboración y control del planeamiento de los programas y los proyectos de desarrollo de un Recurso Hidrocarburífero Compartido o de la Unidad de Desarrollo Compartido.

4.4.5 Bienes, compras y contratos

Las compras de materiales y los servicios contratados deben ser controlados a fin de asegurar el cumplimiento de los requisitos de calidad aplicables.

La elaboración de documentos de compra y el seguimiento de los procesos son responsabilidad de la Organización.

La Organización es responsable de la elaboración de los documentos contractuales y de la fiscalización de los servicios referentes a las actividades dentro de su atribución. La Organización es responsable de la inclusión de requisitos del Sistema de Garantía del Interés Compartido en los contratos con compañías prestadoras de servicios.

Los documentos de compra de materiales deben ser elaborados de tal forma que sean incluidas las especificaciones esenciales y los requisitos de control de calidad, a fin de que cumplan los proyectos de desarrollo socio-económico de la región. Estos deben ser normalizados y revisados permanentemente.

4.4.6 Operacional/Procesamiento

Las operaciones con recursos propios y/o contratados deben ser controlados a fin de que sean debidamente registradas y ejecutadas conforme el programa de trabajo y documentos técnicos pertinentes.

El control de operaciones es de responsabilidad de la Organización.

Las operaciones deben ser ejecutadas por personal calificado sujetándose a las normas, procedimientos y demás documentos técnicos, comerciales o políticos, etc., aplicables.

Los equipos deben ser compatibles con las operaciones y recibir mantenimiento preventivo de acuerdo con planes de mantenimiento específicos.

Los hechos, datos y secuencia de las operaciones deben ser registradas en informes de operación.

4.4.7 Inspección

La inspección tiene el propósito de evaluar la conformidad de los servicios ejecutados, independientemente de la actividad de fiscalización.

La inspección de los servicios es la responsabilidad de la Organización. La inspección debe ser cubierta en todos los aspectos que están influenciados por el desarrollo de un proyecto de desarrollo de un Recurso Hidrocarburífero Compartido o Unidad de Desarrollo Compartido.

Los resultados de la inspección deben ser registrados en Informes de Inspección, con uso de un formulario para cada caso.

4.4.8 Tratamiento de No-Conformidades

Se debe establecer e implementar una metodología para tratamiento de no-conformidades, a fin de:

- a) Evitar el uso o instalación inadvertida de materiales en desacuerdo con los requisitos establecidos;
- b) Controlar las no-conformidades y las respectivas acciones correctivas;
- c) Prevenir la repetición de las no-conformidades detectadas.

Siempre que sea detectada una significativa y seria no-conformidad, se debe emitir un Informe de No-Conformidad y desarrollar un tratamiento, según un procedimiento pre-establecido.

4.4.9 Control y archivo de documentos

Se deben establecer e implementar métodos para control de documentos que afectan el Interés Compartido, de modo que se asegure que:

- a) La aprobación de los documentos y sus alteraciones sean realizadas únicamente por personas autorizadas;
- b) Los documentos sean entregados a las personas responsables por la ejecución y/o control de las actividades a que se destina;
- c) Los documentos sean utilizados en las revisiones aplicables.

La Organización es responsable por el control y archivo de normas y documentos técnicos del Sistema de Garantía del Interés Compartido tales como: planes, procedimientos, listas de verificación e informes de no-conformidad.

4.4.10 Auditoría técnica

Se debería establecer e implantar un sistema de auditoría, de modo que:

- a) Se verifique que las actividades que influyen la calidad están siendo ejecutadas de acuerdo con las prescripciones;
- b) Se verifique la adaptación de los procedimientos;
- c) Se identifique los puntos del Sistema de Garantía del Interés Compartido que requieren perfeccionamiento.

Las auditorías técnicas deberían ser ejecutadas periódicamente, de acuerdo con las instrucciones y procedimientos pre-establecidos, sobre el Sistema de Garantía del Interés Compartido y sobre las actividades que influyen el interés compartido.

Los resultados de las auditorías técnicas deberían ser registrados en informes y analizados por la Organización y/o compañías auditoras, para que luego sean tomadas las acciones correctivas necesarias.

4.4.11 Asistencia técnica

Se debería prestar asistencia técnica a través de la elaboración de informes técnicos, del seguimiento de las actividades y del tratamiento de las no-conformidades detectadas después de los servicios, requiriendo la asistencia al usuario y a la retroalimentación del Sistema de Garantía del Interés Compartido.

Sería responsabilidad de la Organización prestar asistencia técnica y participar en el tratamiento de las no-conformidades detectadas después de la conclusión de los servicios.

Los informes técnicos deberían ser preparados de forma que incluyan todos los datos necesarios a la Organización, inclusive el suministro de procedimientos de operación, mantenimiento y pruebas de los equipos instalados.

El seguimiento de las actividades debería ser efectuado en casos específicos, que involucren la aplicación de nuevos métodos o técnicas, a través de la recolección sistemática de informes, junto al usuario, sobre la adecuación de los servicios y equipos y métodos empleados.

4.4.12 Interés público, transparencia y comunicación

Se debería garantizar y proteger el interés público a través de la participación y seguimiento de las actividades de desarrollo del Recurso Hidrocarburífero Compartido o Unidad de Desarrollo Compartido, previamente establecido en documentos.

Se debería disponer de una política de comunicación social que informe sobre las actividades de proyectos de Recursos Hidrocarburíferos Compartidos.

5. ANEXOS

ANEXO 1

ESTUDIO SOBRE RECURSOS HIDROCARBURIFEROS COMPARTIDOS

DEFINICIONES, TERMINOLOGIAS E INTERPRETACIONES

1. CONTROL DEL INTERES COMPARTIDO

Actividad cuyo objetivo es la verificación de la conformidad de los servicios, productos y/o propósitos con las directrices establecidas.

2. FAJA DE RECURSOS HIDROCARBURIFEROS COMPARTIDOS

Extensión superficial tanto continental como marina sujeta a exploración y desarrollo de Recursos Hidrocarburíferos Compartidos.

3. FAJAS DE DESARROLLO CIRCUNDANTE

Áreas de desarrollo alrededor de la Unidad de Desarrollo Compartida que reciben el efecto de la influencia de desarrollo.

4. GEOLOGIA REGIONAL

Visión geológica extrapolada a un contexto continental que muestra una continuidad diferente que traspasa los límites entre países.

5. INDIVISIBILIDAD DE LA PARTE DEL INTERES COMPARTIDO

Aceptación de los participantes en un proyecto de recursos compartidos con el carácter no fraccionable del interés sobre dichos recursos.

6. INTEGRACION FRONTERIZA Y REGIONAL

Acción de formar y fortalecer un conjunto de actividades, efectos e intensiones políticas, económicas y sociales de dos o más países en la promoción del desarrollo.

7. INTERES COMPARTIDO

Conveniencia o necesidad provocada, tanto por la fuerza del espíritu integracionista, como también por el beneficio tangible para dos o más participantes, motivados por el desarrollo de un recurso compartido.

8. INTERES PUBLICO

Garantia y protección de los derechos, beneficios comunes y las oportunidades para la promoción del desarrollo.

9. INTERESES MUTUOS

Razones, argumentos, condiciones y beneficios que juntan de una manera peculiar los intereses hidrocarburíferos y de desarrollo compartidos por dos o más participantes.

10. PRODUCCION DE GAS NATURAL COMPARTIDO

Volumen de gas natural asociado o no asociado producido, proveniente de un yacimiento/reservorio compartido.

11. PRODUCCION DE PETROLEO COMPARTIDO

Volumen de petróleo producido, proveniente de un yacimiento/reservorio compartido.

12. RECURSOS HIDROCARBURIFEROS COMPARTIDOS

Volúmenes de hidrocarburos contenidos en yacimientos/reservorios, cuya delimitación geológica del subsuelo está localizada en dos o más territorios de países participantes, separados por fronteras políticas.

13. RECURSOS HIDROCARBURIFEROS COMPARTIDOS ADYACENTES

Volúmenes de hidrocarburos contenidos en uno o más yacimientos cercanos a una zona de Recursos Hidrocarburíferos Compartidos que potencialmente pueden ser desarrollados a través de una zona de Recursos Hidrocarburíferos Compartidos tomando en consideración criterios económicos, comerciales e infraestructura conveniente.

14. SISTEMA DE GARANTIA DEL INTERES COMPARTIDO

Conjunto ordenado de recursos, métodos y documentos que interactúan según directrices determinadas, con el objetivo de asegurar satisfactoriamente el mantenimiento del Interés Compartido.

15. UNIDAD DE DESARROLLO COMPARTIDO

Area territorial en la superficie que ha sido acordada por los participantes como parte integrante del desarrollo hidrocarbúrico compartido, y que es objeto de un desarrollo organizado, económico y social complementario.

16. UNIFICACION

Operación de un yacimiento petrolero o gasífero común, bajo un interés único que reconoce la naturaleza indivisible para su explotación eficiente y dentro del mismo país.

17. ZONA DE DESARROLLO COMPARTIDO

Area de influencia petrolera en las fajas de desarrollo circundante, delimitada por los países participantes, que traspasa los límites políticos fronterizos y que está enmarcada dentro de la filosofía de integración regional.